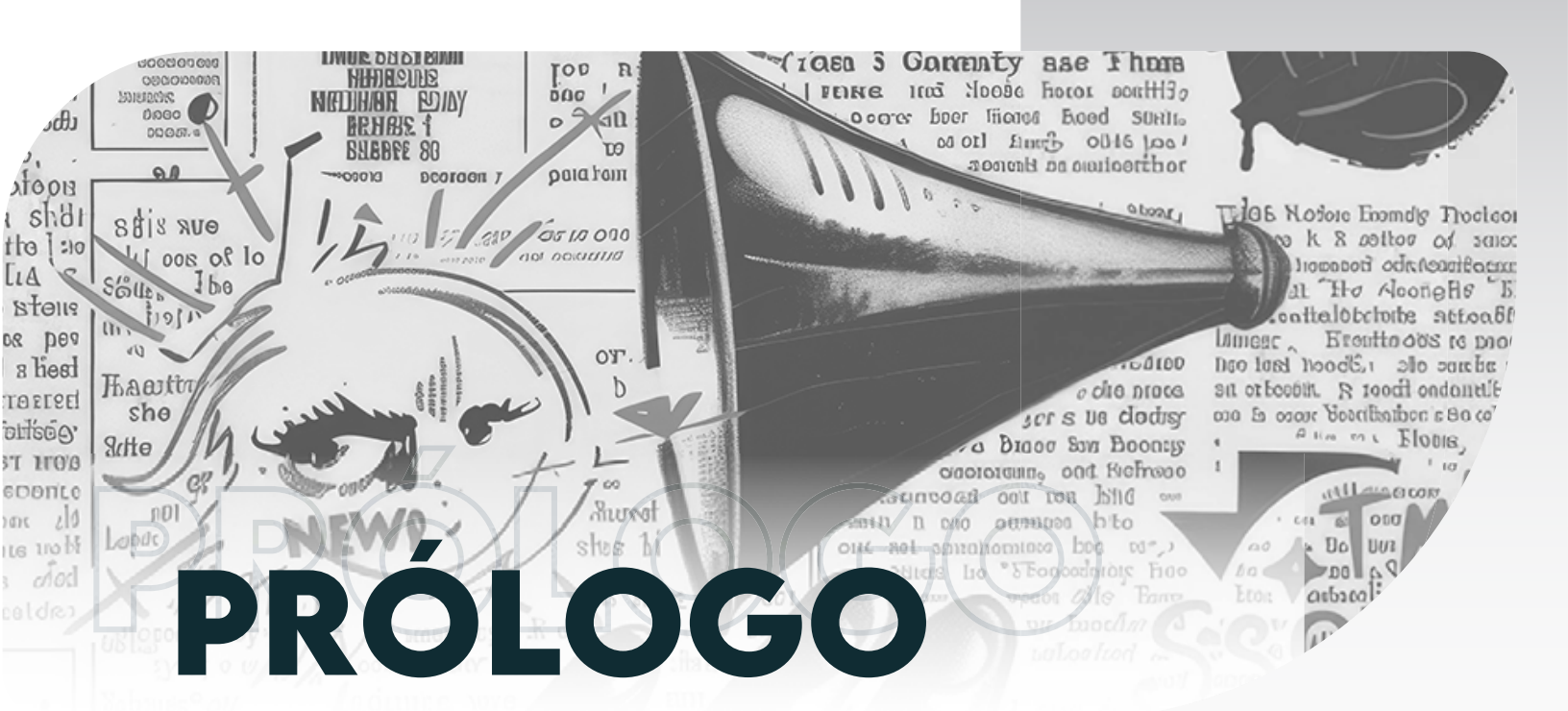


PERIODISMO EN EL EXILIO:

UNA GUÍA PARA PERIODISTAS Y MEDIOS

Descripción general de condiciones
y realidades en **Costa Rica**, **México** y
el estado de **Florida en EE. UU.**





PRÓLOGO

“El periodista exiliado satisface una necesidad vital de noticias de interés para el público de su país y de todo el mundo. A menudo es una importante fuente de información alternativa, y posiblemente la única independiente, sobre los acontecimientos que se producen en las zonas de conflicto o allí donde la libertad de expresión está muy restringida”

(Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, 26 de abril de 2024).

El fenómeno de periodistas y medios de comunicación que se ven obligados a pasar a condiciones de exilio no es nuevo, particularmente en América Latina y el Caribe, pero en la última década se constata un incremento significativo como consecuencia de la violencia, el crimen organizado, y el auge de regímenes autoritarios que ejercen una represión y censura de la libertad de expresión y opinión. Estas condiciones han provocado desplazamientos internos de periodistas que buscan mayor seguridad para su entorno profesional, pero otros han tenido que dejar sus familias y sus países para continuar con su trabajo periodístico.

Una de las primeras dificultades que enfrentan periodistas en condiciones de exilio es la falta de información y de orientaciones claras sobre cómo iniciar esta etapa en un país donde no conocen los procesos y trámites de carácter migratorio y laboral. De igual manera, hay poca información sistematizada sobre los requisitos, recursos, y gestiones necesarias para solicitar la operación de un medio de comunicación en el exilio.

Esta guía busca contribuir con información específica y actualizada para periodistas y directivos de medios de comunicación interesados en establecerse en Costa Rica, México, y el estado de Florida en Estados Unidos. Estos son tres destinos predominantes para varios periodistas de Latinoamérica que ahora viven en el exilio o que planean hacerlo en el futuro ante la persistencia, y algunos casos el agravamiento, de las condiciones sociales, políticas y de seguridad.

El apoyo legal en la gestión de procesos migratorios y laborales en los países de destino para periodistas en el exilio necesita complementarse también con acompañamiento psicoemocional, seguridad integral, y la creación y fortalecimiento de redes de solidaridad profesional. Este informe espera ser una contribución, junto al de otras organizaciones y redes, para que el trabajo de periodistas y medios de comunicación desde el exilio pueda continuar como una fuente de información alternativa, confiable e independiente para sus comunidades de audiencia transnacional.

*Institute for War and Peace Reporting (IWPR),
Consortio para Apoyar el Periodismo Independiente
en la Región (CAPIR) y Punto y Aparte.*



Periodismo en el exilio:

Una guía para periodistas y medios

Publicado en 2025 por el Consorcio para Apoyar el Periodismo Independiente en la Región (CAPIR), un proyecto del Institute for War & Peace Reporting (IWPR), en colaboración con Punto y Aparte. Obra bajo licencia CC BY-ND 4.0 Atribución-NoDerivadas



Edición: Hazel Feigenblatt y Gustavo Arias.
Investigación y redacción: Punto y Aparte.
Edición de texto: Gerson Ortiz y José Luis Benítez.
Diseño y diagramación: Esteban Esquivel.

Imágenes e iconografía: **asmakar** - stock.abobe.com, **makar** - stock.abobe.com, **Zazu** - stock.abobe.com, **Oleksandr Panasovsky** - stock.abobe.com, **mshynkarchuk** - stock.abobe.com, **Dalibor** - stock.abobe.com, **LKT** - stock.abobe.com, **Gefo** - stock.abobe.com, **PX Media** - stock.abobe.com, **sharafmaksumov** - stock.abobe.com, **Наталья Евтехова** - stock.abobe.com, **Richard Miller** - stock.abobe.com, **Marinnai** - stock.abobe.com, **Mr.Sheesh** - stock.abobe.com, **Sone** - stock.abobe.com, **Alexey** - stock.abobe.com, ilustraciones creadas por medio de inteligencia artificial proporcionada por Adobe Photoshop 2024. // syafii5758, IGraphics, Dio Design, Nikita Kozin, Chintuza, Good Wife, Cahya Kurniawan, ainul muttaqin, Syaeful Amri, Rikas Dzihab, Alfredo de Noun Project

IWPR
1156 15th Street NW, Suite 505, Washington, DC 20005
www.iwpr.net

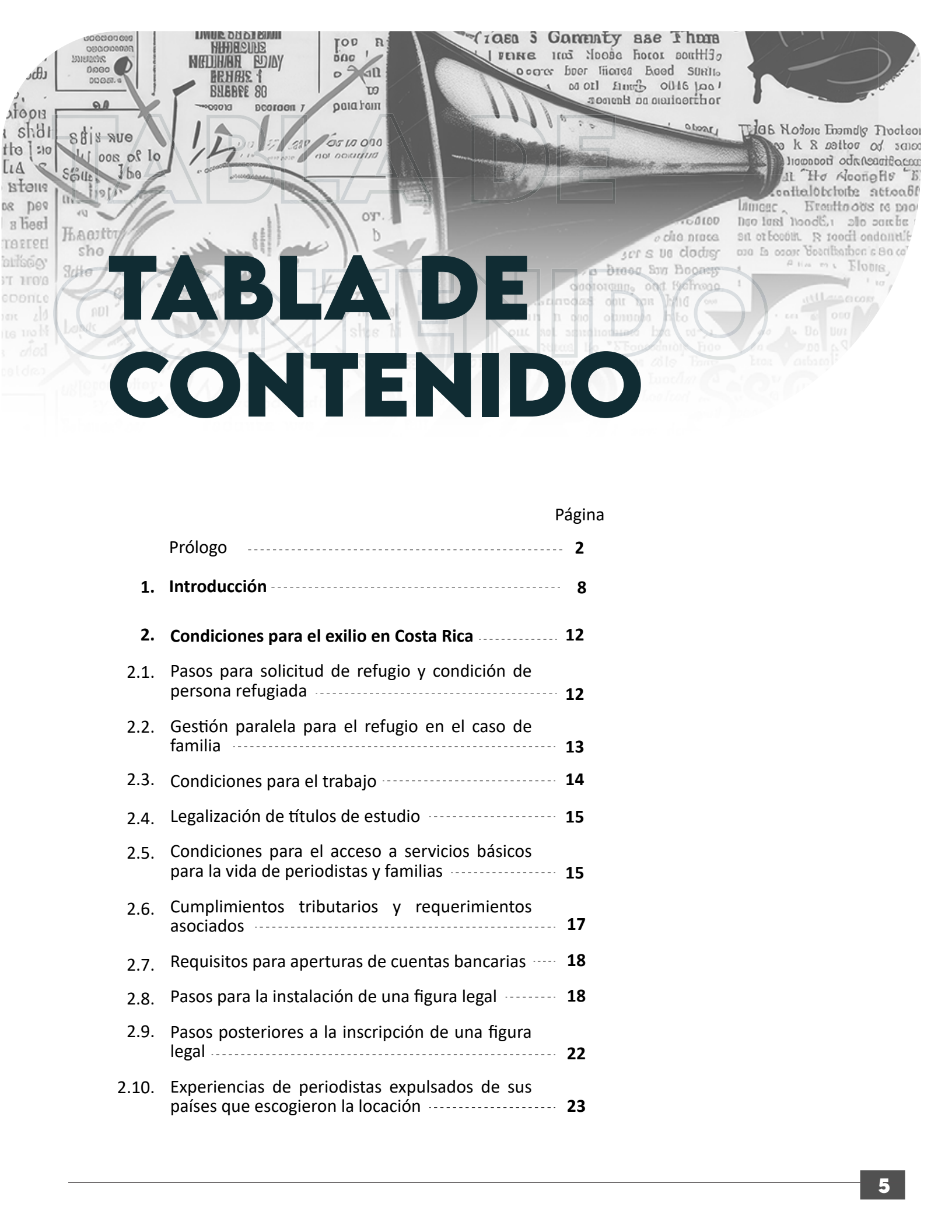


TABLA DE CONTENIDO

	Página
Prólogo	2
1. Introducción	8
2. Condiciones para el exilio en Costa Rica	12
2.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada	12
2.2. Gestión paralela para el refugio en el caso de familia	13
2.3. Condiciones para el trabajo	14
2.4. Legalización de títulos de estudio	15
2.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias	15
2.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados	17
2.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias	18
2.8. Pasos para la instalación de una figura legal	18
2.9. Pasos posteriores a la inscripción de una figura legal	22
2.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron la locación	23

2.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en Costa Rica	25
3. Condiciones para el exilio en México	27
3.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada	28
3.2. Gestión paralela para el refugio en el caso de familia	31
3.3. Condiciones para el trabajo	32
3.4. Legalización de títulos de estudio	34
3.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias	35
3.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados	36
3.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias	37
3.8. Pasos para la instalación de una figura legal	38
3.9. Pasos posteriores a la inscripción de una figura legal	41
3.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron esta locación	42
3.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en México	43
4. Condiciones para el exilio en el estado de Florida en EE.UU.	44
4.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada, y gestión paralela para el refugio de la familia	45
4.3. Condiciones para el trabajo	52
4.4. Legalización de títulos de estudio	53
4.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias	55
4.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados	57



TABLA DE CONTENIDO

4.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias	60
4.8. Pasos para la instalación de una figura legal	61
4.9. Pasos posteriores a la inscripción de figura legal	64
4.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron esta locación	65
4.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en el estado de Florida, en EE. UU.	67
5. Recomendaciones finales	71
Referencias	73



TABLA DE CONTENIDO



INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la complejidad política y social en varios países de Centroamérica, particularmente en Nicaragua, Guatemala y El Salvador, y los riesgos de seguridad y violencia que prevalecen en Honduras, han obligado a periodistas a abandonar su naciones. Otros países, como Cuba y Venezuela, tienen más tiempo con unas condiciones complejas que restringen el trabajo periodístico.

La migración forzada de periodistas es un fenómeno global, tal como lo sostiene Reporteros sin Fronteras¹. Aún desde el exilio, varias experiencias muestran que es posible hacer un buen periodismo, y acoplarse a nuevas realidades que algunas veces supone una disminución de riesgos físicos y tecnológicos para el ejercicio de la libertad de prensa. Sin embargo, las adversidades son reales, múltiples y de alto impacto, tal como lo han documentado diversas organizaciones internacionales como la Red Global de Periodismo Investigativo (GIJN)², Reuters Institute³, la Red Internacional de Periodistas (IJNet)⁴, entre otras.

El periodismo desde el exilio supone sobreponerse a barreras y reconstruir la confianza de las audiencias desde una dinámica transnacional. Los medios que logran establecerse fuera de su país afrontan otros desafíos como la búsqueda de nuevos formatos para contar las historias, el uso de las tecnologías y las redes sociales para generar contenidos de calidad, y mecanismos para lograr la participación de sus audiencias y comunidades. No podemos olvidar, además, que la necesidad



de trabajo e ingresos es inmediata y que la lentitud en procesos para instalar medios de comunicación en otros países y la falta de recursos económicos de estos medios, entre otros factores, pueden convertir el exilio en el primer paso para la expulsión de periodistas de su trabajo y la búsqueda de nuevas opciones en el país receptor.

El propósito de esta guía es describir las principales condiciones, requisitos y barreras que enfrentan personas y organizaciones de medios para hacer periodismo en el exilio, fundamentalmente en los siguientes elementos:

- Información relativa a condiciones y requisitos oficiales para personas migrantes a partir de información oficial, fuentes relacionadas a los temas, y experiencias de periodistas cuya identidad será protegida.
- Información relativa a condiciones y requisitos oficiales para el establecimiento de medios, a partir de información oficial, datos aportados por personas representantes de los medios y otras fuentes relacionadas.

La recolección de esta información desarrollada a lo largo de varios meses se enfocó en Costa Rica, México, y el estado de Florida en Estados Unidos, porque son lugares receptores de un importante número de periodistas, particularmente de Centroamérica, Venezuela y Cuba. En el caso de Costa Rica, por su larga historia de estabilidad política e institucionalidad democrática se ha convertido en un destino principalmente de periodistas de Nicaragua, y recientemente de Guatemala y El Salvador.

México también ha sido de interés para periodistas en el exilio por su larga extensión territorial, desarrollo de medios de comunicación, tradición de organizaciones de apoyo humanitario, y la vinculación cultural con otros países de la región. Mientras tanto, Florida ha sido en los últimos años un destino creciente de periodistas de la región latinoamericana, en parte por las comunidades migrantes asentadas en este estado y los nexos familiares y culturales con países como Cuba, Venezuela y Nicaragua.



INTRODUCCIÓN

1- Marco general sobre el exilio de periodistas y medios en Costa Rica, México y el estado de Florida en EE. UU.

Costa Rica es un país receptor de periodistas exiliados, primordialmente provenientes de Nicaragua y Guatemala, y además es país sede para la operación de varios medios de comunicación en el exilio.

Producto del cierre de el Periódico en Guatemala, y el enjuiciamiento a su director y propietario, José Rubén Zamora, se encuentran en Costa Rica al menos tres periodistas que laboraban en dicho medio.

No se tiene información sobre periodistas salvadoreños radicados de manera permanente en Costa Rica; pero sí se ha registrado legalmente en este país el medio digital El Faro.

Según la Red Global de Periodismo Investigativo (GIJN, por sus siglas en inglés)⁶, Costa Rica es un país más abierto a exiliados que otros en la región latinoamericana.

México no es un país natural para refugio de periodistas, de acuerdo con el mapa de periodistas exiliados de Reporteros Sin Fronteras (RSF)⁷. Según la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) es la nación más hostil para comunicadores y periodistas. Pese al alto nivel de violencia y asesinatos, no hay un alto número de periodistas que salgan de México hacia el exilio.

En México no se han obtenido datos públicos o de organizaciones de apoyo a periodistas que muestren cuántos periodistas se han exiliado en los últimos años en este país.

Según la Oficina de Censos⁹ de los Estados Unidos, en ese país viven más de 62 millones de personas de origen hispano, es decir, un 19% del total de su población. La comunidad hispana procede en orden de importancia numérica de México, Puerto Rico, Cuba, El Salvador, República Dominicana, Guatemala, Colombia y Honduras. El estado de Florida es el tercero en importancia por la cantidad de hispanos residentes, y Miami la segunda ciudad con más alto porcentaje de población hispana (70 %, es decir, 311.000 personas son de origen latino; después de El Paso en Texas, con 81%).

Periodistas de Nicaragua exiliados en Costa Rica

112 periodistas (de 208 que se han exiliado por razones de seguridad desde abril 2018 a junio 2023) están en Costa Rica.

Más de **50** medios de comunicación y **16** espacios informativos han sido cerrados en Nicaragua desde que Daniel Ortega retornó al poder, la mayoría a partir de abril de 2018.

3 de los anteriores están legalmente constituidos en Costa Rica.

Fuente: Voces del sur y FLED⁵.

Desde julio de 2023 Florida cuenta con una nueva legislación migratoria altamente restrictiva. Uno de los casos documentados recientemente muestra la complejidad para formalizar el estatus migratorio en dicho estado en caso de que los procedimientos no se realicen de manera ordenada, en un país que tiene altamente regulado el tipo de visas y las condiciones de residencia. Este fue el caso de la periodista nicaragüense Joselin Montes, quien fue corresponsal del Canal 10 en Chinandega y enfrentó, desde su ingreso irregular en enero de 2023, un proceso de deportación. En su caso, no se aprobaron los argumentos para otorgar un asilo político; no obstante, Estados Unidos ha implementado algunas opciones como el permiso humanitario Parole¹⁰ para varias naciones de la región¹¹.

En el estado de Florida tampoco se han identificado datos oficiales o de organizaciones sociales sobre el número de periodistas que viven en condición de exilio, o que trabajan desde medios de comunicación registrados ahí. El medio de comunicación Confidencial reportó el caso de un periodista nicaragüense que trabaja en labores misceláneas¹² y se conoció mediante entrevistas de un caso similar de otro periodista nicaragüense exiliado.

México y los periodistas

129 (de 181 países) es la ubicación de México en el ranking de RSF sobre libertad de prensa.

161 periodistas han sido asesinados del año 2000 a julio de 2023 en posible relación con su labor, según Artículo 19.

Entre 2018 a 2022, México fue la nación en todo el mundo con más cantidad de periodistas asesinados.

Fuente: Reporteros Sin Fronteras y Artículo 19⁸.



COSTA RICA

2- Condiciones para el exilio en Costa Rica

2.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada



En Costa Rica se reconoce el refugio con base en el artículo 106 de la Ley General de Migración y Extranjería, el cual es reflejo de lo establecido en el artículo 1 inciso 2 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. La solicitud de refugio tiene que hacerse formalmente en el puesto fronterizo, sea este aéreo, marítimo, terrestre o fluvial. Si la persona se encuentra dentro del país, debe solicitarlo en el marco del mes después de haber ingresado. Sin embargo, se han impulsado varias reformas en la institucionalidad y los procedimientos¹³ a partir del alto flujo migratorio de nicaragüenses después de 2018.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, en un plazo máximo de 3 meses, según la información oficial, se notifica la resolución a dicha solicitud, y en caso de ser denegada se puede presentar un recurso de apelación dentro de los tres días hábiles después de ser notificada la resolución.

Costa Rica cuenta con una infraestructura institucional acostumbrada a la gestión migratoria pues un 9% de sus 5 millones de habitantes son migrantes, mayoritariamente provenientes de Nicaragua y en los últimos años de Colombia —aunque la tendencia es decreciente—, Venezuela y El Salva-

Los pasos para solicitar refugio¹⁴ son los siguientes, conforme la Ley General de Migración y Extranjería¹⁵:

1. Solicitar una cita en la Unidad de Refugio de la DGME que cuenta con dos oficinas, una en San José y la otra en Upala, zona norte de Costa Rica, cerca de la frontera con Nicaragua.

2. Asistir a la cita para formalizar la solicitud de refugio.

▶ Llevar la identificación con la que cuenta la persona solicitante; el trámite es personal.

▶ Completar un formulario con un cuestionario inicial con los datos personales y de los familiares directos, e indicar claramente las razones por las que se tuvo que salir del país de origen. Es posible que se realice una entrevista corta en esta cita para verificar que es una persona

Continúa →

dor¹⁶. No obstante, de acuerdo con publicaciones periodísticas y testimonios, se conoce que el alto número de solicitudes de refugio ha sobrepasado la capacidad institucional de procesarlas y los plazos no siempre se cumplen a cabalidad, e incluso algunos pueden alargarse hasta los 10 años.

La solicitud de refugio no tiene ningún costo económico ni requiere asesoría legal. El carné de persona refugiada conlleva un pago de \$68 más \$8 por la emisión y \$7 por el envío mediante correo postal; los dos últimos pagos se realizan en efectivo al momento de la cita. Los montos se pueden pagar en moneda local (colones) al tipo de cambio de referencia del Banco Central.

2.2. Gestión paralela para el refugio en el caso de familia



La persona solicitante de refugio debe declarar el núcleo familiar que quedó en el país de origen o si se encuentra en Costa Rica. En todos los casos se debe completar la solicitud indicada y realizar una declaración jurada en razón de que, en la mayoría de los casos, no es posible presentar información oficial requerida como hoja de delincuencia, certificado de matrimonio, entre otros. La información de la pareja o familiares directos se anexa al expediente principal de la primera persona solicitante. Solo se puede gestionar refugio para familiares que estén presentes en Costa Rica.

Si la persona solicitante inicial tiene su carné de condición de refugio y su familia se presenta ante las autoridades migratorias, el trámite conlleva completar los documentos indicados, se unen al caso ya resuelto, y por tanto, solo resta que se emita la resolución adicional de los otros integrantes de la familia.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró como inconstitucional el decreto firmado en noviembre del 2022 por el presidente Rodrigo Chaves, que reformaba el Reglamento de Personas Refugiadas, y que en uno de sus artículos establecía que la solicitud ante las autoridades para un permiso de salida del país por parte de una persona en proceso de solicitud de refugio suponía una renuncia tácita a la gestión de refugio. La Sala Constitucional consideró que este decreto infringía lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Constitución Política, 26, 27 y 28 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, y 22 incisos 2 y 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuanto al derecho al refugio, principio de reserva de ley y libertad de tránsito.



que aplica para esta condición.

3. Retirar el carné de solicitante de refugio cuando sea indicado. Se recibe una lista de requisitos que deben ser completados en un lapso de diez días hábiles: dos fotos tamaño pasaporte, comprobante de toma de huellas dactilares del Archivo Policial, y otros documentos personales que sean solicitados según el caso.

4. Presentarse a la entrevista de elegibilidad (la cita la dan el día que se asiste a formalizar la solicitud). En la entrevista se deben explicar los motivos de salida del país de origen; es importante aportar todas las pruebas documentales posibles para respaldar lo relatado.

El refugio en Costa Rica

- ▶ **12,689** solicitudes de refugio recibió Costa Rica en 2020, según la DGME.
- ▶ **2,723** fueron aprobadas o reconocidas en 2020.
- ▶ **3,155** fueron denegadas.
- ▶ **6,811** quedaron para resolución en 2021.
- ▶ **4 años** podría extenderse un proceso de refugio, según estimaciones basadas en las anteriores cifras.

Fuente: ONU con cifras de la DGME.

2.3. Condiciones para el trabajo



El carné de solicitante de refugio tiene una vigencia de dos años, renovable, y la gestión incluye permiso de trabajo. Primero se otorga el carné de solicitante y, posteriormente, al cumplirse el trámite, el de persona refugiada. Pasados los dos años se puede solicitar residencia permanente sin perder la condición de refugiado y, después de cinco años, la ciudadanía.

Para ambos casos la solicitud debe realizarse de forma completa, de no ser así, tendrá un plazo improrrogable de diez días hábiles para completar la documentación. Vencido este plazo sin que se haya completado el expediente, se declarará inadmisibles las gestiones.

La entidad migratoria, previo a resolver la solicitud de permiso laboral como solicitante de refugio, y con el fin de emitir la resolución respectiva, tomará en cuenta los estudios técnicos y los informes recomendados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para prestar servicios las personas que ejercen liberalmente deben emitir factura electrónica. El sistema tributario exige esa factura, y las empresas y personas contratan servicios y compran productos a cambio de una factura electrónica que es usada para reportar gastos y para la declaración de impuesto de renta. Eso hace que periodistas que brinden servicios como profesionales independientes deban estar inscritos ante la Dirección General de Tributación Directa y ese es un trámite paralelo a la gestión de aseguramiento con la CCSS.

Una vez se aprueba la solicitud de permiso de trabajo, la persona solicitante de refugio contará con 90 días para documentarse y adjuntar los siguientes requisitos:

1. Carné de solicitud de refugio.
2. Comprobante de pago a favor del Gobierno por la suma de \$30 o su equivalente en la moneda local (colones) al tipo de cambio de referencia del Banco Central, por la emisión del documento.
3. Comprobante vigente de adscripción a los seguros de la CCSS.
4. Copia certificada del contrato de trabajo autenticada. Los costos notariales son de \$17 por firma.

Cuando la persona cuanta con el carné de condición de refugio, no requiere desarrollar este procedimiento.

Los requisitos para gestionar el permiso laboral mientras se resuelve la condición de refugio son trámites de carácter personal:

- ▶ Hacer una cita en el centro de llamadas de Migración, marcando 1311 o hacer la petición en la Unidad de Refugio de la DGME. El día de la cita deben llevar consigo los siguientes requisitos:

1. Para laborar con persona jurídica:

- ▶ Oferta de trabajo debidamente autenticada por abogado, abogada, notaria o notario público, en la que se indiquen las funciones, el horario y el salario a devengar. El documento debe llevar, además, la firma de la persona que figura como representante legal de la empresa.
- ▶ Comprobante de que el medio está al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). La Unidad de Refugio verifica dicha condición pues existe información cruzada entre instituciones y es de acceso público.
- ▶ Certificación de la entidad aseguradora correspondiente, donde se indique que el medio se encuentra al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo.

- ▶ Certificación de estados financieros emitido por profesional en Contaduría Pública con el balance de situación y del estado de resultados de la empresa.

La Unidad de Refugio verificará si la persona jurídica se encuentra debidamente constituida y si se encuentra inscrita ante la Dirección General de Tributación, y deberá estar al día en pago de impuestos.

2. Para laborar como persona física:

- ▶ Oferta de trabajo debidamente autenticada por abogado, abogada,

Continúa →

2.4. Legalización de títulos de estudio



Para la legalización de títulos de estudio, la persona periodista solicitante debe completar un formulario emitido por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). El documento a completar se denomina Solicitud de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior del Extranjero. Una vez completado el formulario, se debe presentar en la Oficina de Reconocimiento y Equiparación, previa cita. El organismo realizará la revisión de la solicitud para determinar si cumple con los requisitos establecidos y designará la institución educativa que homologará el título.

Finalmente, la universidad o entidad educativa superior analizará la solicitud y decidirá si se otorga o no la convalidación. Si el solicitante lo desea puede apelar una decisión desfavorable, siempre siguiendo la normativa vigente para este proceso.

El trámite de convalidación tiene un costo de \$184 para personas extranjeras y la universidad que expida la convalidación puede cobrar también la publicación de edictos, la certificación, y los timbres. Todo el procedimiento debe ser llevado a cabo por la persona interesada o puede intervenir también una persona autorizada notarialmente. Cualquiera de las cinco universidades estatales de Costa Rica ofrece la convalidación de un título. La duración de este proceso puede variar, entre uno y hasta cuatro meses en obtener la resolución, una vez que se tenga el 100% de los requisitos. En algunos casos se puede extender hasta un año.

2.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias



La seguridad social en Costa Rica está constituida por el sistema de salud público organizado mediante centros de atención de distintos niveles por la CCSS, y el sistema de atención por riesgos laborales del INS, que es una aseguradora de carácter público. Cada persona en Costa Rica tiene el derecho de recibir la atención médica, pero, en la práctica, se requiere carné de seguro social o registro ante la CCSS. Esto permite crear un expediente digital y los controles previos para la atención requieren de la verificación del estatus de la persona. Los menores de edad quedan asegurados por sus padres



notaria o notario público, en la que se indiquen las funciones, el horario y salario a devengar.

- ▶ Copia del documento de identidad vigente.
- ▶ Comprobación de la solvencia económica mediante una certificación emitida por profesional en Contaduría Pública.
- ▶ Certificación de la entidad aseguradora correspondiente.

La Unidad de Refugio verificará si la persona está al día con sus obligaciones ante la CCSS y, si se encuentra inscrita ante la Dirección General de Tributación, también deberá estar al día en pago de impuestos.

Los requisitos para la convalidación de un título profesional son los siguientes:

- ▶ Original y copia del título: debe estar en buen estado y ser perfectamente legible.
- ▶ Título debidamente legalizado por las siguientes entidades: Ministerio de Educación del país de origen, Ministerio de Relaciones Exteriores (o su equivalente en el país de origen), Consulado de Costa Rica y Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
- ▶ Puede ser necesario también un certificado en el que conste la validez del título emitido por una entidad educativa, sobre todo cuando es no universitaria. Este documento debe ser legalizado.
- ▶ Plan de estudios cursado con su correspondiente legalización.
- ▶ Recibos y copias del pago de derecho de reconocimiento efectuado en Costa Rica.

y por el centro de estudio, igualmente otras personas dependientes quedan aseguradas por familiares. Si la persona es trabajador o trabajadora formal, la seguridad social es pagada conjuntamente con el patrono. Si la persona es asegurada directa o ejerce liberalmente la profesión el seguro es pagado totalmente por la persona.

El aseguramiento bajo la modalidad de servicios profesionales se da de manera paralela a la inscripción tributaria y el pago de cuota mensual responde al registro de ingresos que la persona certifique mediante profesional en Contaduría Pública (CPA). El monto mínimo establecido de pago mensual por aseguramiento es de \$278 y la tarifa establecida por hora de CPA es de \$41 por hora profesional; se estima que según el tipo de certificación se puede extender a no menos de 5 horas profesionales.

El aseguramiento bajo la modalidad voluntaria no genera pago por incapacidad de salud, a diferencia de la modalidad de persona trabajadora independiente, y solo debe ser utilizado por quienes no generan ingresos mediante una actividad económica asalariada o de manera independiente.

El sistema de salud de Costa Rica conlleva atención primaria y hospitalaria completa con la condición de aseguramiento según las modalidades señaladas. La familia en primer grado de consanguinidad recibe seguro extendido por parte de la persona trabajadora asalariada o independiente. El servicio médico que otorga la CCSS incluye medicamentos, terapias, exámenes clínicos y cualquier tipo de procedimiento que defina el cuerpo médico incluyendo cirugías y trasplantes.

El acceso a la educación está legalmente garantizado para la población migrante. La matrícula de niños y niñas en escuelas primarias o secundarias no se puede negar, y hay evidencias de que en la práctica esto sí se ejecuta.

Los servicios de agua potable en Costa Rica garantizan, en términos bastante fiables, la calidad del agua para el consumo; su valor se establece por metro cúbico. Por los primeros 15 m³ el costo es de 80 centavos de dólar, de ahí y hasta los 40 m³ es inferior a los \$2. Una familia de cinco personas puede consumir mensualmente 28 m³, según estimaciones oficiales, lo cual representaría un costo mensual de \$40. La electricidad por kilovatio hora tiene un costo promedio de 17 centavos de dólar; el consumo promedio a nivel nacional para el 2022 rondó los 220 kWh al mes, según datos oficiales, el recibo mensual de electricidad rondaría los \$37. El servicio de internet residencial ronda los \$30 y la tarifa de telefonía celular de menor costo es cercana a los \$22.

En casos en que la persona sea asalariada

- ▶ **10.67 %** del salario debe retener el medio.
- ▶ **11.16 %** del salario podría retenerse en 2025, según el proceso de aumento escalonado.
- ▶ **5.42 %** aporta el medio a la seguridad social.
- ▶ **4.17 %** aporta la persona trabajadora.
- ▶ **1.57 %** aporta el Estado.

Vivienda

El precio del alquiler en Costa Rica se define por metro cuadrado y zonas, y ha tenido un comportamiento creciente en los últimos dos años, luego de la pandemia. A continuación se presentan precios promedio:

\$600 y \$900 es el precio promedio de una vivienda en la Gran Área Metropolitana (zona central del país) con dos habitaciones, cocina, comedor, sala, cuarto de pilas y baños, en algunos casos con los servicios incluidos (agua, luz, recolección de basura e internet).

\$400 y \$700 es el precio de un apartamento para una o dos personas máximo

\$500 o menos es el precio de una vivienda con condiciones de residencia poco favorables.

2.24 % es el reajuste anual máximo de estas tarifas según el Ministerio de Vivienda a septiembre de 2023

La posibilidad de obtener un crédito hipotecario se encuentra con limitaciones adicionales para la población migrante y el acceso a bonos de vivienda también cuenta con barreras de acceso para personas sin residencia.

Fuente: estudios del Centro de Estudios de Negocios Inmobiliarios.

2.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados



Si la persona periodista exiliada es asalariada, la condición menos recurrente de los casos evaluados en Costa Rica, la gestión tributaria para dicha persona es prácticamente nula pues el medio está obligado a realizar las deducciones respectivas y trasladarlas a la hacienda pública. El único impuesto que aplica a la persona asalariada es el de renta. Por un monto de salario de hasta \$1,700 mensual no se paga impuesto de renta; se paga el 10 % por montos entre \$1,700 y \$2,510; 15 % por montos entre \$2,510 y \$4,405; 20% por montos entre \$4,405 y \$8,809; y más de esa suma se tributa un 25% de impuesto de renta.

Los contratos por servicios profesionales independientes conllevan un registro ante la Dirección de Tributación y, como ya señaló, ante la CCSS. Entre ambas entidades hay una gestión cruzada, y a esa acción se une cada vez más el control del Instituto Nacional de Seguros (INS) en lo correspondiente al seguro de riesgos del trabajo. Para percibir ingresos, la persona periodista exiliada inscrita como profesional independiente debe emitir factura electrónica para consignar el pago de IVA, cuya tasa es del 13%; debe contar con un registro contable de gastos y aplicación de gastos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta; debe realizar una declaración de impuestos mensual para IVA, si corresponde, y anual para renta. En estos casos es recomendable que se cuente con servicios de contaduría privada, cuya tarifa por hora está establecida en \$44.

La facturación electrónica se puede realizar mediante el sistema de facturación gratuito del Ministerio de Hacienda¹⁷ o se puede comprar el servicio a una empresa privada. Este tipo de plataformas tecnológicas administrativas y contables representan un costo mínimo anual de \$30.

En el registro contable, a partir de los lineamientos de la Tributación, se generan gastos deducibles de impuesto de renta. El sistema tributario costarricense busca fomentar el uso de la factura electrónica de manera que contar con gastos con este comprobante virtual permite aplicar deducciones para efecto de renta. Entre estos gastos se encuentran los de transporte, gastos proporcionales al uso de luz y agua para fines laborales, gastos proporcionales de alquiler e internet, por ejemplo. Igualmente, la compra de equipo de trabajo se

considera dentro del registro contable.

La emisión de certificaciones legales no es constante en las labores profesionales independientes. De acuerdo con las tarifas definidas para trámites legales, la hora profesional representa un pago de \$165 y cualquier recurso adicional representa el 50% más de los honorarios indicados¹⁸. El costo notarial es de \$17 por firma. Los trámites migratorios no requieren que se cuente con persona profesional en leyes. Una certificación contable tiene una tarifa mínima de \$41 por hora profesional y según el tipo de certificación se puede extender a no menos de 5 horas profesionales¹⁹.

2.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias



Entidades bancarias privadas, como BAC Credomatic, Promérica y Lafise, que operan a nivel centroamericano, y los bancos públicos Nacional, de Costa Rica y Popular, han establecido mecanismos ágiles para la apertura de cuentas bancarias con el carné de solicitud de persona refugiada.

Como toda cuenta bancaria, para mantenerse activa deben registrarse movimientos bancarios. Se completa un formulario, según el banco, se presenta un recibo de electricidad o agua para dar constancia de la dirección física de la persona, y se realiza un depósito inicial de entre \$90 y \$500 según el tipo de cuenta y moneda. Según el banco, deberá justificar la fuente de los fondos mediante una constancia laboral y eventualmente con notas autenticadas, con el consiguiente costo notarial indicado.

2.8. Pasos para la instalación de una figura legal



En Costa Rica hay ya experiencia de medios en el exilio que crearon una figura jurídica para poder operar, este es el caso de La Prensa, 100% Noticias, Confidencial, Radio Darío y Artículo 66. Estos medios utilizaron la figura de Asociación sin fines de lucro, y contaron con el apoyo del Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica, que les brindó asesoría y acompañamiento en la gestión de los trámites legales. El Faro de El Salvador, es otro medio que se encuentra inscrito en Costa Rica con la figura jurídica de Fundación.

El costo de inscripción de una figura jurídica implica:

- ▶ Consulta de nombre de la organización, para verificar que sea único y no se confunda con el de otras organizaciones o marcas ya inscritas. Dicha consulta se realiza en la base de datos del Registro Nacional²⁰ y es gratuita. Luego, el costo de reservar el nombre es de \$4.
- ▶ Constitución de la organización mediante un acta que requiere la presencia y gestión de una notaria o notario público. El costo ronda los \$84.
- ▶ Los timbres fiscales y derechos de registro de la organización en el Registro Nacional varían según el tipo de figura jurídica e ingresos declarados; rondan entre los \$120 y \$369.

El plazo promedio de registro de la organización en el Registro Nacional es de tres a seis meses.

Una vez que esto ocurre se debe completar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que es necesario para desarrollar acciones comerciales. Esto se hace al crear una cuenta en el portal ATV del Ministerio de Hacienda²¹. La figura jurídica queda inscrita y se obtiene un certificado.

La conformación de una Asociación, figura escogida hasta ahora por varios medios en el exilio, no conlleva la exoneración de impuestos. Este tipo de beneficio se puede gestionar tres años después de la fecha de constitución y los requisitos son complejos; es normal que el Ministerio de Hacienda rechace las solicitudes, por lo cual la Asociación queda sujeta al pago de varios impuestos entre ellos renta e IVA.

Una vez que la Asociación esté constituida puede abrir cuentas bancarias. En algunos casos cuando se reciben fondos de países identificados como jurisdicciones de riesgo, la Asociación debe realizar un registro adicional ante la Superintendencia General de Entidades financieras (SUGEF) para cumplir con las leyes sobre narcóticos y otras drogas, actividades relacionadas, legitimación de capital y financiamiento del terrorismo.

El costo para constituir y registrar una Asociación sin fines de lucro en Costa Rica es de \$500, y los costos de funcionamiento están relacionados con el personal o servicios que se contraten. Cómo mínimo, se debe contar con servicios contables para efectos de las declaraciones de impuestos, particularmente renta e IVA.

La otra figura jurídica seleccionada en Costa Rica por medios en el exilio es la Fundación. Esta figura funciona de una manera un poco diferente a la Asociación pues la persona fundadora designa a tres personas de la Junta Directiva y mantiene una tutela de la actividad, mientras que en la Asociación se debe tener aprobación de las personas asociadas e incluso celebrar asambleas para la toma de decisiones.

Como se indicó, la exoneración de impuestos para la Asociación y la Fundación no son procesos sencillos, aunque la reglamentación lo permite. Pasados tres años de operación, la organización debe inscribirse ante la Administración Tributaria como una entidad de bien social, presentar la petición de exoneración con pruebas y certificaciones. En caso de un trámite positivo, las personas físicas y jurídicas donantes también tienen una exoneración de impuestos por sus aportes. El plazo concedido por la Administración Tributaria es de un año que puede ser renovable por períodos iguales. El beneficio para las personas particulares según el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta es una exoneración de la renta neta

La Asociación

Es una organización que reúne un grupo de personas con un propósito común, ya sea para fines científicos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro. Deben estar conformadas por al menos 10 personas y una Junta Directiva de no menos de cinco miembros; importante resaltar que debe haber equidad de género.

Algunos de los requisitos esenciales para el registro de los estatutos de una Asociación son:

1. Nombre de la entidad.
2. Dirección exacta.
3. El objetivo que persigue y los medios para lograrlo.
4. Membresía y modalidad de desafiliación de las personas asociadas, derechos y deberes.
5. Recursos disponibles para la asociación y el organismo que establece los ingresos y las tarifas periódicas si corresponde.
6. Cuerpo o persona que tiene la representación de la entidad y el alcance del poder.
7. Si tiene el poder de fundar filiales, cómo crearlas.
8. Condiciones y modalidades de disolución.
9. Procedimientos para reformar los estatutos.
10. Indicar el mes y frecuencia con que se celebra la reunión anual ordinaria.
11. Control de libros legales por la persona en la secretaría y los contables por la persona en la tesorería.

hasta un 10% de lo donado.

De acuerdo con el artículo 19 de la Constitución Política, las personas extranjeras tienen los mismos derechos que los y las costarricenses y, en consecuencia, pueden constituir una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada, y también pueden constituirla o adquirir las acciones de una sociedad ya existente.

Características de una Fundación:

- ▶ Son entes privados de utilidad pública que no tienen fines de lucro, que persiguen realizar o ayudar a realizar, mediante el destino de un patrimonio, actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social.
- ▶ Pueden realizar todo tipo de relaciones jurídicas, poseer bienes, administrar, contraer obligaciones, siempre y cuando no contravengan su fin de constitución. Las fundaciones no tienen fines comerciales, sin embargo, pueden hacer actividades de esta índole para aumentar su patrimonio, pero sus ingresos se deben destinar para la realización de sus propios objetivos.
- ▶ Toda la ganancia que emane de sus actividades debe de ser destinada únicamente para poder lograr el fin de interés social por el cual fue constituida.
- ▶ El fundador puede ser persona física o jurídica, persona nacional o extranjera. La Constitución puede ser por escritura pública o por testamento.
- ▶ La fundación y su dirección estarán a cargo de una Junta Administrativa. La persona fundadora designará tres personas y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que se ejecutará su reemplazo.
- ▶ Las otras dos personas que completarán la Junta Administrativa serán designados, uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.

Otras figuras jurídicas que se pueden registrar y operar en Costa Rica:

1. La Empresa individual (o sociedad) de Responsabilidad Limitada

- ▶ Cuenta con autonomía como persona jurídica, independiente y separada de la persona física a quien pertenezca.

Para formar una Asociación en Costa Rica, según la Ley No. 218, Ley de Asociaciones, las personas asociadas deben:

1. Acordar la constitución de la entidad jurídica.
2. Redactar los estatutos de la Asociación, en los que se definirán los requisitos esenciales. Esta constitución debe ser firmada por una notaria o notario público.
3. Publicación de edicto en el Diario Oficial La Gaceta con un extracto de los términos bajo los cuales se constituye la asociación, disolución, fusión y cualesquiera otros actos que cambien su estructura.
4. Registrar la Asociación en la sección del Registro Nacional de Entidades Legales.
5. Una vez que los términos esenciales de la entidad han sido acordados y el estatuto debidamente notariado, las personas asociadas deben registrar su Asociación en la sección del Registro Nacional Público.
6. Obtener un número de identificación.
7. Una vez registrada, a la Asociación se le otorgará un estatus legal con un número de identificación y a partir de eso se legalizarán los libros.

- ▶ No pueden ser constituidas ni por empresas ni tampoco estas pueden adquirirlas. La persona en la gerencia puede ser o no la persona propietaria de la empresa.
 - ▶ Solo cuando el balance arroje ganancias podrán las personas propietarias retirar las utilidades. Únicamente el patrimonio de la empresa responde por sus obligaciones.
 - ▶ La quiebra de la empresa no acarrea la de la persona propietaria. Si la quiebra es declarada fraudulenta, el juez o la jueza decretará embargo general sobre sus bienes.
-

2. La Sociedad Anónima

- ▶ Es la figura jurídica más común en Costa Rica para medios nacionales. La escritura constitutiva debe incluir el nombre y apellidos, nacionalidad, profesión y otras condiciones de las personas físicas que la constituyan, así como el nombre y razón social de las personas jurídicas que intervengan en la fundación; se debe detallar el objeto que persigue, el monto del capital social así como forma y plazo en que debe pagarse, la expresión del aporte de cada persona socia en dinero, en bienes o en otros valores; también se registra el domicilio, forma de administración y facultades de las personas administradoras, modo de elaborar los balances y de distribuir las utilidades o pérdidas, entre otros.
 - ▶ Debe haber al menos dos personas socias las cuales tienen el derecho de examinar los libros, la correspondencia y documentos sobre el estado de la sociedad. Desde un juzgado se puede ordenar una auditoría si quien lo pide tiene al menos el 20% del capital social.
 - ▶ Debe haber una asamblea de personas asociadas, de naturaleza ordinaria, una vez al año, a más tardar tres meses después del cierre contable y fiscal, y extraordinarias las veces que se convoque.
-

3. La Cooperativa

- ▶ Es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe acordarse por la agrupación.
- ▶ Las personas socias de una cooperativa procuran dar un servicio y obtener al mismo tiempo el bien de cada cual.
- ▶ La ganancia obtenida (excedente) se distribuye entre todas las personas asociadas.
- ▶ Cada persona socia tiene voz y voto.
- ▶ Los objetivos de la empresa tienen relación directa con los objetivos del grupo de socios y socias.
- ▶ El número de personas socias es ilimitado.
- ▶ La cooperativa está exenta del pago de impuesto sobre la renta.

2.9. Pasos posteriores a la inscripción de una figura legal



La virtualidad es la forma de operación y trabajo escogida con el propósito de bajar costos relacionados con alquiler y servicios. Los costos de alquiler, con servicios de electricidad y agua incluidos, rondan entre los \$15 y \$20 por metro cuadrado, según consultas a agentes inmobiliarios. El costo mensual de internet es de \$40, aproximadamente, para una velocidad que cubra el uso continuo de 3 a 5 personas que realicen trabajos básicos de medios de comunicación.

La mayoría de medios consultados en Costa Rica operan en plataformas Wordpress y GoDaddy, y sobre sistemas de Google Drive o Microsoft Office.

Costos estimados

\$8 a \$23

puede costar (según la cantidad de usuarios) un servicio de Google Workspace

\$5,000

puede costar el diseño y actualización de un sitio con administrador CMS sencillo en Wordpress

\$400

anuales puede ser el costo de hospedaje y seguridades básicas

Estas son tarifas aplicadas en Costa Rica, pero este tipo de servicios, por su naturaleza, se pueden contratar en cualquier lugar del mundo.

El salario mínimo de un periodista en Costa Rica es de \$1,000 a \$1,200, según el título obtenido. En el mercado es posible encontrar periodistas que ganan entre \$1,000 y \$1,700 mensuales, y montos superiores en puestos de edición y dirección.

Las cargas sociales y tributarias establecidas por una persona trabajadora corresponden al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), Seguro de Enfermedad y Maternidad, Ley de Protección al Trabajador, Banco Popular y Asignaciones Familiares, así como el impuesto de renta según el rango salarial. Así, por ejemplo, para una persona cuyo salario neto es de \$1,700, las cargas sociales y tributarias del patrono rondan los \$600.

Costos estimados

La gestión contable requerida para la operación de un medio de comunicación, independientemente de la figura jurídica, se rige por las mismas condiciones y tarifas definidas para el profesional independiente.

- ▶ Pago mínimo por hora de contaduría privada de **\$44**.
- ▶ Pago mínimo por hora de contaduría pública de **\$41** bajo una estimación mínima de 5 horas.
- ▶ Pago por hora de servicios legales de **\$165**.
- ▶ Servicio de administración contable para facturación y similar de no menos de **\$15**.

La apertura de cuentas bancarias para figuras jurídicas incluye requisitos definidos para el control de lavado de dinero:

- ▶ Copia de la personería jurídica, la cual puede emitir un profesional en leyes u obtenerse de forma directa en el Registro Nacional²² con un costo de **\$6**.
- ▶ Copia del estatuto de constitución de la organización.
- ▶ Depósito entre **\$50 y \$500** según tipo de cuenta y moneda.
- ▶ Completar una serie de formularios estándar definidos por la entidad reguladora, la SUGEF.
- ▶ Toda recepción de fondos superior a **\$10,000** requiere que se complete y entregue información que evidencie el origen y justificación de los fondos. Entre esta información está el contrato o convenio acordado entre las partes.

Los dos tributos principales que deben cubrir cualquier tipo de figura jurídica en Costa Rica son el pago de impuesto sobre la renta (con tope máximo del 30%) y el IVA producto de las contrataciones y compras que realicen (mayoritariamente es del 13% aunque hay algunas excepciones). Adicionalmente, las sociedades anónimas deben pagar una tasa anual que representa el 15% del salario base mensual, lo cual sería alrededor de \$120. Además, a nivel local aplican tasas específicas por el bien inmueble.

2.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron la locación



Los y las periodistas entrevistadas, cuya identidad se resguarda, resumen su experiencia de exilio como un acto de “resignación” y de “vivir el duelo” para adaptarse a una nueva tierra y sus costumbres, obtener documentación después de un proceso burocrático, y sobrevivencia, entre otros aspectos. Esta actitud y realidad también quedó reflejada en un reporte periodístico de La Lupa, a partir de una encuesta a periodistas migrantes nicaragüenses en varias naciones, incluyendo Costa Rica²³.

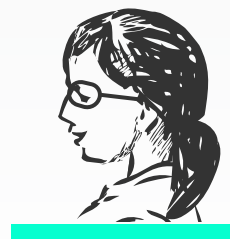
La mayoría de personas consultadas, siguen trabajando en el medio de comunicación de sus países de origen, debido a las limitadas oportunidades laborales en Costa Rica. Esta situación se ha agravado con las reformas del Reglamento de Personas Refugiadas realizadas en diciembre 2022, las cuales impiden otorgar un permiso laboral con condición libre a un solicitante de refugio, de tal manera que para poder trabajar en esa condición se debe contar con el respaldo de una empresa. Antes de esta reforma, quienes contaban con el carné de persona solicitante de refugio podían obtener, después de tres meses, el permiso de trabajo que les permitía establecerse en el país sin restricciones laborales. Esta situación no afectó a los y las periodistas consultadas, pero se convirtió en una fuente de desánimo para el ingreso de más periodistas y comunicadores.

Quienes ejercen el periodismo en el exilio en medios no formalizados, como se explicó anteriormente, no cuentan con beneficios que cubran a su núcleo de familiares directos. Además, los salarios que devengan están tasados con base en los gastos de Nicaragua por lo que, con el alto costo de vida en Costa Rica, no se ajustan para vivir dignamente.

Los y las periodistas nicaragüenses consultadas aseguran que

“

Una de las cosas más difíciles para mí ha sido cambiar tres veces de domicilio y buscar cómo salir de la capital (San José) pensando que en otra provincia es mucho más económico vivir. La situación se complica aún más para quienes tenemos hijos (e hijas) menores, porque además de buscar un lugar para rentar que esté dentro de nuestras posibilidades tenemos que pensar que haya un colegio cerca”, menciona una periodista.



“

No existe en Migración un trato estándar para atender las solicitudes de refugio, que te traten bien y que el trámite sea ágil y dentro de los plazos que establece la ley, es cuestión de suerte”, comentó uno de los consultados.

“

Encontrar una vivienda no es tarea fácil; no quieren alquilarte cuando se dan cuenta que somos nicaragüenses. Hemos escuchado frases como: los nicas son cerdos, hacen mucho ruido, etc.”, dijo un periodista consultado.

las múltiples necesidades que enfrentan para seguir informando sobre Nicaragua, desde Costa Rica, ha llevado a pensar en abandonar la profesión y buscar oportunidades en otros países. De hecho, algunos ya lo hicieron.

En relación a los trámites migratorios, aún después de un año de residir en Costa Rica, dos periodistas y un fotógrafo no recibieron cita de elegibilidad de forma ágil, sino que se las agendaron hasta dentro de 10 años.

Varios periodistas se quejaron de que el carné de solicitante de refugio no sirve en distintas empresas que brindan servicios como internet domiciliar, también hay personas arrendatarias que no lo aceptan como documento válido e incluso algunas entidades financieras ponen obstáculos frente a su uso.

En el caso de una de estas personas que cuestiona la efectividad del carné de refugio, su plan es que una vez que tenga un estatus legal adecuado, accederá al programa Movilidad Segura para trasladarse a Estados Unidos.

El periodista nicaragüense y director de Radio Darío, Aníbal Toruño, sufrió el incendio de su emisora en 2018 y fue víctima de una intensa persecución por parte del régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo; fue despojado de sus bienes y su nacionalidad, y declarado “traidor a la patria”. Él decidió constituir en Costa Rica una asociación sin fines de lucro para continuar la labor periodística en el exilio.

Se conversó también con personal de El Faro, de El Salvador. Como una forma preventiva de protección, luego del espionaje a sus periodistas, campañas de deslegitimación y difamaciones originadas en Casa Presidencial, acusaciones de lavado de dinero, seguimientos físicos, amenazas, acoso a anunciantes, entre otros, impulsados por la administración del presidente Nayib Bukele, El Faro abandonó la empresa salvadoreña Trípode S. A. de C. V., con la que nació, y estableció en Costa Rica desde abril de 2023 la Fundación Periódica, bajo la figura jurídica de fundación.

“

Nuestra redacción seguirá en San Salvador y seguiremos haciendo periodismo en El Salvador. Pero nuestra operación administrativa y legal ya no. Ahora somos un periódico centroamericano con sede en San José. Es la culminación de un proceso que emprendimos hace unos meses ante la falta de condiciones para seguir operando en El Salvador”, indicaron miembros de El Faro.



2.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en Costa Rica



NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Asociación de Periodismo Colaborativo Punto y Aparte	http://www.puntoyaparte-ca.com	Espacio de encuentro de periodistas jóvenes y profesionales con experiencia. Puede facilitar la vinculación con periodistas y organizaciones de Costa Rica y el acceso a periodistas jóvenes en pasantías.
Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +	http://colectivodhnicaragua.org/ T (506) 8639-8759 colectivodhnicaragua@gmail.com	Organización conformada por personas defensoras de derechos humanos, exiliados en Costa Rica. Brinda acompañamiento a nicaragüenses víctimas de violaciones de derechos humanos en los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, mediante acciones, documentación, denuncia nacional e internacional, articulación de redes y alianzas nacionales e internacionales.
Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación de Costa Rica (COLPER)	http://www.colper.or.cr digital@colper.or.cr T (506) 2233-5850	Colegio profesional creado por mandato de ley. Incluye la figura de corresponsales. Puede apoyar en denuncias nacionales e internacionales, asesoría jurídica y otros.
Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)	http://cejil.org T (506) 2280-7473	Organización de defensores y defensoras de derechos humanos. Puede apoyar para documentar casos y procesos ante organismos internacionales.
Fundación Mujer	http://www.fundacionmujer.org/ T (506) 2253-1661 info@fundacionmujer.org	Organización que, entre otras labores, asiste a personas migrantes con énfasis en las mujeres y que puede facilitar procesos de registro de medios liderados por mujeres.
Instituto de Libertad de Prensa y Expresión (IPLEX)	http://iplexcr.org T (506) 8835-3519 iplexcostarica@gmail.com	Asociación privada sin fines de lucro dedicada a promover la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública. Recibe fondos internacionales para canalizar apoyo a periodistas en el exilio.
Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN)	http://pcinnicaragua.org periodistasdenicaragua@gmail.com	Trabaja por la defensa de la libertad de prensa y expresión en Nicaragua, protegiendo a los hombres y mujeres de prensa en riesgo, desarrollando protocolos de desplazamiento seguro y exilio forzado para periodistas, documentación de agresiones para denuncias a nivel nacional e internacional y fortalecimiento de las capacidades profesionales de los y las periodistas.

NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI)	http://proledi.ucr.ac.cr proledi@ucr.ac.cr	Es un programa institucional adscrito a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica dedicado al estudio y el desarrollo de actividades y proyectos para fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos a la comunicación y a la información. Ha documentado la situación de periodistas migrantes.
Servicio Jesuita para Migrantes	http://rjmcentroamerica.org/home/costa-rica/info@serviciojesuitacr.org T (506) 2280-4439/8729-0521	La Red Jesuita con Migrantes de América Latina y Caribe (RJM-LAC) busca acompañar de manera eficaz, coordinada e integral a las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, sus familiares en la defensa de sus derechos, a través del acompañamiento pastoral y social, la investigación, la incidencia y la promoción de sus propias organizaciones.
Universidad para la Paz (UPAZ)	http://www.upeace.org T (506) 2205-9000	Institución académica dependiente de la Organización de las Naciones Unidas. Incluye un servicio de asesoría legal para periodistas por temas de libertad de expresión.



MÉXICO

3- Condiciones para el exilio en México

“México es el país más mortífero para la prensa”, según el diario El País de España²⁴. Esta referencia hace alusión no solo al alto número de periodistas asesinados en este país, sino también a los riesgos y amenazas cotidianas que enfrentan los periodistas y trabajadores de medios de comunicación. No hay datos de que muchos periodistas mexicanos hayan salido al exilio, pero sí de muchos que se han desplazado internamente de un estado a otro o hacia las principales ciudades del país.

México puede ser un destino para periodistas de la región centroamericana o del Caribe, por su extensión y ubicación que puede ser utilizada como un puente para llegar a los Estados Unidos. México también ofrece algunas posibilidades de becas de estudio, redes de organizaciones de apoyo a migrantes, y en general condiciones que podrían favorecer el establecimiento de un medio de comunicación en el exilio.

3.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada



La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Artículo 13)²⁵, detalla que una persona refugiada es alguien que:

- ▶ Tiene temor de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas.
- ▶ Se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no tiene protección allí.
- ▶ Ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

La definición es más amplia; así, una persona refugiada podría haber vivido de manera directa o sentirse en riesgo de vivir a futuro: extorsión, hostigamiento, acoso, violencia física o sexual por parte de pandillas o grupos armados. Esto podría ocurrir, según dicha ley, por negarse a colaborar, a pagar impuestos de guerra o derecho de piso, a convertirse en pareja de personas vinculadas a grupos criminales; también por haber sido testigo de un delito cometido por éstos; en razón de discriminación, amenazas, agresiones físicas por su religión o creencia, sus ideas políticas, su nacionalidad o etnia.

México considera válida la gestión de condición de refugio por la vivencia o expectativa de golpes, hostigamiento, violencia sexual a causa de su identidad de género, su orientación sexual o las expresiones de género; por ejemplo, las personas del colectivo LGBTIQ+. También por acoso, amenazas, golpes o violencia sexual por parte de la pareja, expareja, familiares u otras personas; por ser víctima de ocupación o usurpación de vivienda, despojo de tierra o de otros bienes; por haber sido obligado a prostituirse o contraer matrimonio contra su voluntad, y en general por vivencia o temor de que su vida, libertad o seguridad están amenazadas por conflictos armados, situaciones graves de violencia e inseguridad.

El elemento común para considerar como refugiada a una persona es que se corra peligro para mantenerse con vida, diferente a la condición o estatus de asilo político.

¿Quién puede optar por refugio en México:

- ▶ Toda persona extranjera con temor de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas.
- ▶ Aquellos que hayan huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas.²⁶

Pasos para solicitar refugio:

► **1.** En los 30 días hábiles desde el ingreso a México la persona debe acudir a las oficinas de la COMAR o de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) para iniciar la solicitud de la condición de refugiado. Se completa un cuestionario explicando las razones de la salida del país de origen y por qué no puede regresar; se debe incluir información de otras personas que viajaron con la persona o que son parte de su núcleo familiar en su país. Se informa que hay un profesional en leyes que participa durante todo el procedimiento. COMAR entrega constancia del trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado y que la persona no puede ser devuelta a su país. Dicha constancia solo será válida dentro del estado en el que se inició el procedimiento. Al salir de ese estado, el trámite se considerará como abandonado.

► **2.** La persona que tramita recibe una clave (CURP) que le permite acceder a trámites y servicios públicos. Se explicará más adelante sobre esta clave.

► **3.** Se le indican los días en que se debe presentar en las oficinas de la COMAR o del INM a firmar; ante ausencia, el procedimiento es considerado como abandonado.

► **4.** Ser una persona solicitante de la condición de refugiado da derecho a tener una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), lo cual otorga una estancia regular en el país y autorización para trabajar. Es gratis y tiene vigencia de hasta de un año. La constancia de trabajo se puede renovar. La TVRH se pide en el INM una vez que se solicitó el refugio en la COMAR y esta institución da el papel de comprobante de solicitud.

► **5.** La COMAR realiza por lo menos dos entrevistas, una para conocer a la persona y facilitar el acceso a trámites y servicios. La otra para conocer los motivos por los que huyó del país.

► **6.** La COMAR estudia el caso e informa su decisión. El tiempo estimado para notificar la decisión es de 45 a 100 días hábiles, aunque advierten que podría tomar más tiempo.

► **7.** Si la resolución es positiva, el paso que sigue es gestionar la residencia permanente.

Otras opciones para radicar en México mediante visas³² :

► Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando es solicitada por razones humanitarias, siempre que la persona física o institución que invita se encuentre en territorio nacional.

► Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, cuando es solicitada por oferta de empleo.

► Visa de residencia temporal, cuando es solicitada por oferta de empleo o por unidad familiar. En el caso de la unidad familiar, es requerimiento que el familiar que les dé derecho a la visa se encuentre en territorio nacional. Está vigente por un período mayor a 180 días y no mayor a cuatro años.

► Visa de residencia permanente, cuando es solicitada por oferta de empleo en el sistema de puntos, por unidad familiar o producto del reconocimiento de la condición de refugiado. Se extiende a la familia.

► **8.** Si la resolución es negativa, tiene derecho a presentar una apelación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación. Se entiende por días hábiles los días lunes a viernes sin contar días festivos en México. Posteriormente, la COMAR revisa el caso por segunda ocasión, lo cual puede tardar hasta 90 días naturales (lunes a domingo). Si no tiene un abogado o abogada, la persona solicitante puede acudir a cualquier oficina del Instituto Federal de la Defensoría Pública. Si la COMAR niega su caso por segunda ocasión, tiene derecho a recibir apoyo de un abogado o abogada para continuar con su apelación ante un juez. De lo contrario, la persona debe salir de México.

Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)²⁷

Varias instituciones ofrecen acompañamiento en el proceso: la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)²⁸, el Instituto Nacional de Migración (INM)²⁹ y la propia COMAR.

El reglamento de la Ley define varios procedimientos para situaciones particulares como migración de menores de edad sin acompañamiento, condiciones para la protección; sobre cesación, cancelación, revocamiento del reconocimiento de la condición de refugiado y retiro de la protección complementaria; forma de solicitar la reunificación familiar por parte del refugiado, entre otros.

El INM cuenta con 32 oficinas en el país³⁰. La COMAR cuenta con 10 oficinas en ciudades de estados³¹; las sedes del INM pueden usarse, en ausencia de oficina de la COMAR, para realizar el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado.

La visa por razones humanitarias se extiende a personas extranjeras víctimas de catástrofe natural o violencia, cuya vida o integridad se encuentre en peligro o bien que ingrese para realizar acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia en el país o para atender a una persona familiar por encontrarse en estado grave de salud.

Se debe anotar que el tiempo máximo de visa de turista es de seis meses. La organización Nicaragüenses en México explicó que las visas se solicitan en el país de origen y señalaron que la visa por razones humanitarias es muy difícil que la otorguen. Es importante aclarar que la TVRH (Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias) no es una visa³³.

La persona con estatus de refugiado o una persona extranjera



beneficiaria de protección complementaria pueden aspirar a una residencia permanente. La naturalización se puede realizar para personas provenientes de Latinoamérica o la Península Ibérica después de dos años de vivir en México con residencia permanente; si la persona proviene de otro país podrá hacerlo después de cinco años. La residencia permanente la otorga el INM y en ese trámite se otorga una nueva Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros (CURP) pues la que otorga la COMAR es temporal.

En caso de contar con una oferta de empleo en México y recibir el salario en territorio nacional, la empresa o persona física deberá gestionar directamente ante el INM la autorización para la expedición de visa. En cualquier caso, la persona extranjera deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales, contados a partir de su ingreso al país, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional. Los costos por recepción y estudio de cada solicitud de visa rondan los \$51.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) lleva programas con organizaciones como Sin Fronteras IAP, Amnistía Internacional Sección Mexicana (Casa Espacio de los Refugiados) y Albergue Belén. Dentro de los ofrecimientos que realiza están canalizar la representación legal gratuita, orientar con información para estudiar o revalidar estudios, información para acceder a servicios de salud, capacitación o contar con documentación para trabajar. También se pueden gestionar ayudas temporales para cubrir necesidades básicas³⁴.

Se recomienda una revisión continua de la reglamentación pues según una periodista migrante consultada hay muchos cambios de manera continua.

- ▶ **1,700 (de 17,000)** solicitudes de refugio de nicaragüenses fueron aprobadas en 2022
- ▶ **8,971** solicitudes de refugio de nicaragüenses en México registraba la COMAR al cierre de este estudio.
- ▶ **38,710** TVRH se expidieron durante el primer trimestre de 2023
- ▶ **12,589** (de las anteriores) a personas provenientes de Haití
- ▶ **7,178** de Honduras
- ▶ **3,168** de Cuba
- ▶ **15,775** corresponde a diferentes nacionalidades.

Del total de las TVRH expedidas:

- ▶ **23,290** fueron para hombres
- ▶ **15,290** para mujeres
- ▶ **130** para niñas, niños y adolescentes

Fuente: COMAR

3.2. Gestión paralela para el refugio en el caso de familia



Independientemente del procedimiento que cada periodista seleccione, es importante que informe y declare que es parte de un núcleo familiar, esté en México o no. En el momento en que las personas familiares estén en el país, deben presentarse ante la COMAR o el IMN para que su caso se incorpore al expediente principal de la persona periodista que solicita refugio. Según la Ley de Refugiados, para efectos de la reunificación familiar se podrá autorizar el ingreso al país de la persona cónyuge, concubinario³⁵, concubina³⁶, hijos e hijas, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos de la persona cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado, que dependan económicamen-

te de quien solicita el refugio.

A este grupo familiar que dependa económicamente de la persona solicitante principal, y que se encuentre en territorio nacional, se le reconocerá la condición de refugiado o refugiada una vez que sea otorgada. En caso de no existir prueba documental de una relación de filiación y dependencia se analizarán otras fuentes de evidencia, incluyendo la declaración de quien realizó la gestión inicial. Es decir, cuando el o la periodista tiene el visto bueno de parte de la COMAR, puede gestionar la reunificación familiar, todo esto según los artículos 12 y 58 de la Ley de Refugio. Las gestiones se hacen en línea³⁷ y el trámite tiene un costo de \$12.

3.3. Condiciones para el trabajo



La constancia del trámite de refugio es un documento oficial que otorga la COMAR a personas solicitantes y es prueba que han iniciado el procedimiento y que no pueden ser devueltos a su país. Contiene los datos y fotografías de la persona titular y la familia que lo acompaña. La constancia solo es válida dentro del estado o Entidad Federativa Mexicana en que se inició el procedimiento. La persona no está protegida de ser detenida si abandona el estado sin autorización. Tiene una vigencia de 45 días hábiles y es posible renovarla mientras la COMAR analiza el caso y da una respuesta.

Con esta constancia puede ir a la oficina del INM del estado en el que está la persona para tramitar la TVRH. Esa tarjeta es la que da acceso a salud y trabajo. Su duración se extiende hasta que la COMAR resuelve la solicitud de refugio.

La Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros (CURP) es una clave de 18 números para acceder a trámites y servicios públicos en México. Puede ser temporal o permanente. En el momento que la persona solicita la condición de refugio tiene derecho a obtenerla de manera individual tras recibirse la constancia de trámite expedida por la COMAR. El trámite es gratuito y se realiza en línea³⁸. La CURP facilita la realización de trámites y servicios en las dependencias de la administración pública: tramitar documentos oficiales, solicitar trabajo en dichas instancias, hacer declaraciones de impuestos; también permite la atención médica en centros de salud y para ser persona beneficiaria de los programas que brinde el gobierno.



La CURP es un instrumento de registro e identificación que se expide por un periodo de 180 o 365 días naturales, según sea el caso, a las personas extranjeras que se encuentren en México y que hayan acreditado haber iniciado los procedimientos para permanecer en el territorio nacional, en la condición de estancia regular que determine el INM o la COMAR. Por tanto, es la que lleva el registro de la población extranjera en México. Es el documento de identidad, por tanto, es personal. Se debe tramitar cada clave para cada persona de la familia.

Así, por ejemplo, mediante el uso de la CURP la persona solicitante de refugio puede entrar al sitio del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y con la dirección, correo y código postal, puede darse de alta en el sistema de salud (con el alta le darán un número de seguridad social) y acceder a trámites. Si la CURP vence se pueden afectar los beneficios de programas sociales pues la continuidad depende de las reglas de operación de las dependencias y entidades de la administración pública responsables de dichos programas. Pese a la relevancia de la CURP, la TVRH es la residencia temporal y es la que permite acceder a los servicios de salud y se requiere presentarla para gestiones de trabajo; se mantiene vigente mientras la COMAR resuelve la solicitud de refugio.

Para acceder a las opciones de trabajo que se manejan en las bases de datos oficiales y con empresas empleadoras mexicanas, la persona debe completar una solicitud de empleo con información personal e historial laboral. Se trata de una solicitud del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y se debe adjuntar una carta de referencia o recomendación, se debe contar con al menos seis meses de experiencia en las actividades afines al negocio a desarrollar, lo cual será confirmado en la entrevista con la persona postulante. En el caso de no tener experiencia o conocimientos, estas personas tendrán la opción de participar, previamente, en un curso de capacitación del subprograma “Bécate”, cuya especialidad deberá corresponder al proyecto empresarial.

Para la gestión de trabajo independiente y recibir apoyo del SNE se debe entregar una propuesta del proyecto a desarrollar y dar evidencia de que se cuenta con los recursos para realizar el trabajo. Si el o la periodista exiliada va a radicar en México, pero trabajará para un medio radicado en otro país, no debe realizar inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) pues el dinero que recibe no es mexicano. Sin embargo, sí debe realizar las gestiones migratorias para acceder a servicios de salud y formalizar su situación de residencia debido a la exigencia de clave CURP y de la TVRH.

Lo más conveniente es que la persona migrante presente la solicitud de permiso de trabajo incluso aunque sus ingresos provengan de un medio que está radicado fuera del país. Lo

Requisitos para la persona interesada en un trabajo como asalariado o trabajador independiente:

- ▶ 1. Clave CURP.
- ▶ 2. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ▶ 3. Estar de alta ante el IMSS.
- ▶ 4. Comprobante de domicilio (no tiene necesariamente que estar a nombre de la persona solicitante).

que sí ocurre en ese caso es que no se debe realizar el pago de impuestos debido a que la fuente de los ingresos está en el extranjero.

Si la persona va a trabajar para una empresa radicada en México, otra opción es que tenga una autorización de legal estancia, que puede ser de turista, residente temporal o permanente, así como visitante por razones humanitarias o visitante con permiso para realizar actividades remuneradas. Si el plazo previsto es superior a seis meses, es recomendable tramitar una residencia, en cuyo caso aplicaría para la visa por solvencia económica en la modalidad de trabajo para una empresa en el extranjero. Se debe señalar que, según se pudo comprobar, las autoridades migratorias solicitan documentos que certifiquen la permanencia temporal, entre ellos el tiquete aéreo o terrestre de salida del país, o lugar de estancia; si la persona no da evidencias confiables, no es de extrañar que se rechace el ingreso a México.

Si el o la periodista migrante va a permanecer en México y desarrollar un medio propio en el país es indispensable el registro ante el RFC pues así, al pagar impuestos para trabajar, puede tener acceso a nombres comerciales para su medio.

La visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, cuando es solicitada por oferta de empleo, debe incluir un proceso de autorización ante el INM ejecutado previamente por el empleador de la persona periodista³⁹.

Costos

- ▶ **\$51** por derechos para la expedición de visa en pasaporte extranjero.
- ▶ **\$254** por los derechos por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
- ▶ **\$51** por la visa de residencia temporal, que permite estar en el país por un máximo de cuatro años.

Este tipo de visa puede solicitarse directamente en cualquier representación consular de México y le permite al periodista o a la periodista solicitante trabajar en ese país, siempre y cuando el salario que perciba sea pagado en el extranjero.

3.4. Legalización de títulos de estudio



La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) es la entidad responsable de las validaciones de títulos profesionales. Se puede acceder incluso a una revalidación parcial la cual posibilita continuar estudios inconclusos en una institución nacional. Los requisitos, en todos los casos incluyen los documentos de identidad, antecedentes académicos, títulos obtenidos en el extranjero, certificado oficial de asignaturas con calificaciones y créditos de los estudios cursados; se debe presentar una opinión técnica institucional o en caso contrario el plan y programas de los estudios, todo en español. Los costos varían desde los \$18 hasta los \$150 por tipo de trámite⁴⁰. Se pueden hacer consultas en línea⁴¹.

3.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias



Todas las personas, sin importar su condición migratoria, pueden acudir a cualquier centro de salud pública para recibir atención totalmente gratis; se prioriza a mujeres embarazadas y a sus hijos e hijas, así como situaciones de emergencia. Según el artículo 8 de la Ley de Migración, las personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En la prestación de servicios educativos y médicos, ningún acto administrativo establecerá restricciones a la persona extranjera mayores a las establecidas de manera general para la ciudadanía mexicana.

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) tiene como objetivo el proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social. Para las personas beneficiarias del INSABI, en el caso que sean personas migrantes o refugiadas, deberán presentar algún documento de identidad de su país de origen, un documento migratorio de México o acta de nacimiento.

El seguro para personas trabajadoras independientes en el IMSS es un esquema de aseguramiento para quienes no tienen un patrono en México y también cubre a las y los beneficiarios legales. Esta condición da acceso a servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y atención obstétrica; incapacidades; pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro y prestaciones sociales dentro de las que se encuentran velatorios y guarderías. Este seguro se calcula a partir del ingreso⁴². Sin embargo, la calidad de los sistemas de salud pública es bastante modesta y se recomienda, si la persona tiene las posibilidades, contar también con un seguro de salud privado.

En México, los alquileres tienen modalidades diversas. En la tradicional hay un contrato de arrendamiento por un plazo de 12 meses y generalmente se acuerda una cantidad fija de alquiler. En la modalidad de larga estancia se acuerda una cantidad de alquiler variable.

Costos de alquiler en Ciudad de México

\$1,500 a \$2,700 mensuales puede costar un apartamento en las zonas exclusivas de Chapultepec.

\$900 a \$1,300 en otras zonas como Santa Fe y Roma Norte.

\$700 en Narvarte Oriente.

\$500 a \$1,500 en otros estados como Veracruz, Jalisco, Nuevo León y Querétaro.

\$1,500 y más en las zonas turísticas.

3.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados



El RFC (Registro Federal de Contribuyentes) es una clave única de registro tributario. El trámite para obtenerla es gratuito. Entre los datos personales que se deben presentar está la CURP y una cuenta de correo electrónico. Para gestionarla se debe obtener una cita en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT)⁴³. Existe la opción de apelación en caso de que se niegue la inscripción⁴⁴.

Para los trámites tributarios se requiere la firma digital (FIEL). Las personas trabajadoras independientes deben cumplir con sus obligaciones a través del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Este régimen está diseñado específicamente para quienes se dedican a actividades económicas por cuenta propia. Entre los impuestos que se pagan en esta categoría se encuentran el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El ISR se calcula con base en los ingresos y se aplica una tasa progresiva que varía según los niveles de ingresos. Por su parte, el IVA tiene una tasa del 16%. Es importante destacar que, además de los pagos de impuestos, se debe cumplir con otras obligaciones fiscales; esto incluye la presentación de declaraciones y el pago de cuotas de la seguridad social.

Una persona profesional independiente en México tiene la opción de tributar bajo el régimen RESICO en el cual el ISR se calcula con base en el flujo de efectivo, es decir, en los pagos y cobros efectivamente realizados. El porcentaje de ISR puede ser entre el 1% y 35%, dependiendo de los ingresos anuales. Además del ISR, un freelancer también debe pagar IVA cuando emite facturas por servicios. En caso de no estar en el RESICO y tributar bajo el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales se pueden deducir los gastos relacionados con la actividad económica. La persona debe generar una declaración de impuesto y puede aplicar diversas deducciones, por ejemplo, servicios médicos, primas de seguros, pagos hipotecarios (con algunas excepciones), con un máximo de deducción del 15% del ingreso total. Al retrasarse en el pago de impuestos, ya sea por error u omisión, se deben pagar actualizaciones, recargos y multas. La tasa de recargos utilizada por el SAT es del 1.47% mensual, y las actualizaciones se calculan con base en el índice de precios. Las multas pueden variar.

La declaración anual de renta es un informe que detalla ingre-

Exención

Las personas no residentes que reciben ingresos del extranjero están exentas del impuesto de renta, sin embargo, hay criterios contrarios a la información del INM de parte de especialistas en impuestos en el sentido de que transcurridos 12 meses esta persona debería realizar el registro y pagar el ISR.

sos y gastos durante el año fiscal anterior. Para la generación de ingresos en el país es prácticamente indispensable emitir factura electrónica y para el pago de ISR se necesita contar con gastos soportados por factura para efectos de deducciones de renta. En algunos estados mexicanos hay pagos adicionales por ingresos.

Los servicios legales por requerimientos diversos, de carácter no penal o civil, tienen un honorario por hora que oscila entre los \$50 y \$200, pero de manera adicional el abogado o la abogada pueden cobrar los costos de presentación de documentos y de investigación. Los servicios de contaduría para realizar declaraciones anuales de impuestos rondan entre \$30 y \$90 la hora y también la negociación es libre.

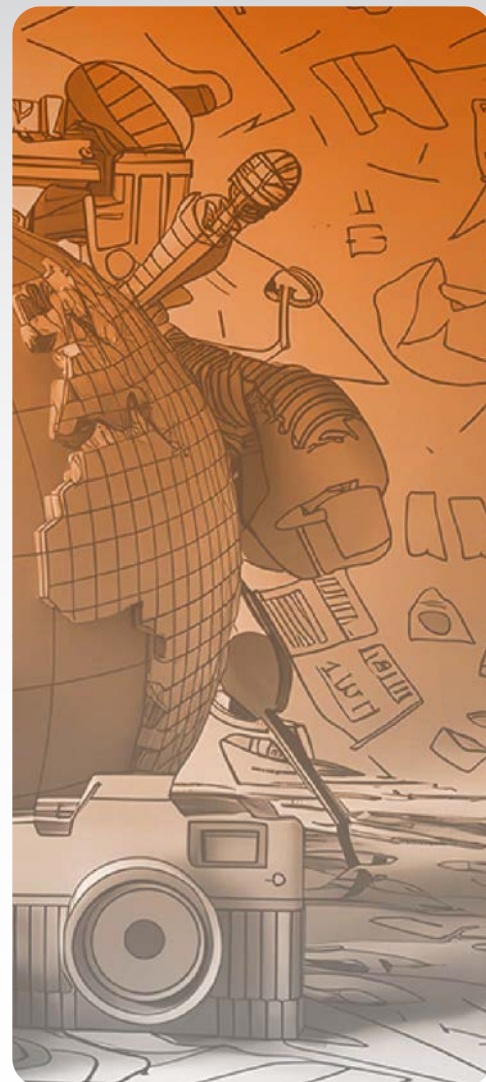
Las plataformas tecnológicas como Facturama para una gestión contable independiente tienen planes que van hasta los \$100 anuales para menos de 25 facturas emitidas. La facturación ilimitada tiene costos superiores a los \$100, pero hay variaciones importantes entre firmas (Aspel, Factura.com, Alegra, por ejemplo).

3.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias



Una persona no residente y en trámite de permiso de residencia o de refugio puede abrir una cuenta bancaria en México con la entrega de los mismos formularios que entregaría un ciudadano o ciudadana del país. Debe presentar el pasaporte vigente, el TVHR, el documento de residencia temporal o permanente vigente emitido por el INM; también un comprobante de domicilio, como puede ser una factura del agua, gas, electricidad, que no supere los tres meses de antigüedad. Eventualmente y según el banco se puede solicitar la clave CURP.

Se debe subrayar que en México está prohibido tener cuentas bancarias en dólares o en cualquier otra moneda que no sea el peso mexicano, por lo que, todo dinero enviado en moneda extranjera, siempre aparecerá en pesos mexicanos y los fondos estarán sujetos a la paridad cambiaria. Entre octubre de 2022 y setiembre de 2023, en cada cambio de moneda se ha perdido alrededor del 20% en cada transacción. La situación, según los economistas, no cambiará en el corto y mediano plazo.



3.8. Pasos para la instalación de una figura legal



La autorización para el nombre del medio de comunicación que se quiera crear se solicita a la Secretaría de Economía y se requieren los servicios de una persona profesional en notaría pública. Se sugiere solicitar de tres a cinco denominaciones distintas o realizar una consulta previa; el proceso se puede realizar en línea.

La creación de la empresa mediante acta constitutiva tiene un valor entre \$880 y \$1,200. El registro del acta ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) cuesta \$117. Posteriormente se debe inscribir la empresa en el SAT; así se obtiene el RFC y se pueden emitir facturas electrónicas. Existe control cruzado con el IMSS de manera que hay que registrar a la empresa y sus empleados.

Los costos totales de constitución de una empresa en México oscilan entre \$1,050 y \$1,750. El proceso se puede extender de un mes a tres meses. La protección de la marca se realiza ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El estudio de identificación y registro de nombre comercial se estima en \$35.

Las sociedades mercantiles también se consideran personas morales jurídicas; las más comunes son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Hay una amplia gama de figuras que se diferencian entre sí por el capital necesario para constituir las, obligaciones que adquieren los socios, la forma de administración y la cantidad de ingresos anuales permitidos.



TIPOS DE SOCIEDADES:

1. Sociedad por Acciones Simplificada

- ▶ Se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones; estas personas se convierten en socios y socias. En ningún caso las personas físicas pueden ser simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil si su participación en dichas sociedades mercantiles les permite tener el control de la sociedad o de su administración.
- ▶ La administración opera mediante una persona que se constituye como Administrador Único⁴⁵ que forzosamente debe ser accionista de la sociedad.
- ▶ No existe un mínimo de capital. Está representado por acciones de igual valor y confieren los mismos derechos para cada persona socia.
- ▶ Deben realizar la publicación de informes financieros de manera anual. La falta de dichas publicaciones da lugar a la disolución de la sociedad.

2. Sociedad Anónima

- ▶ Se compone exclusivamente de socios y socias cuya obligación se limita al pago de sus acciones; de estas personas, dos o más pueden ser personas físicas o morales.
- ▶ Se conforma por un Administrador Único⁴⁶ o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios, socias o personas ajenas a la sociedad.
- ▶ El capital mínimo para su constitución se establece en el contrato social, el cual es representado por acciones de igual valor que confieren los mismos derechos para cada persona socia.
- ▶ Las personas asociadas se encuentran obligadas únicamente al pago de sus acciones y no responden de forma personal por las deudas sociales.

3. Sociedad de Responsabilidad Limitada

- ▶ Se constituye entre personas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador⁴⁷, pues sólo son cedibles en los casos y con los requisitos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- ▶ El capital social se establece en el contrato social; se divide en partes que pueden ser de valor y categoría desiguales, pero que son de un múltiplo de un peso. Al constituirse la sociedad, el capital debe estar íntegramente suscrito y exhibido, por lo menos el 50 % del valor de cada parte social. El capital mínimo requerido para la constitución es de \$175.
- ▶ Los socios y socias son responsables de la operación de la sociedad hasta un monto de igual valor a las aportaciones realizadas. En caso de que la sociedad incurra en deudas o no pueda cumplir con sus obligaciones, los socios y socias solo deben responder en proporción a sus aportaciones.
- ▶ Puede tener desde dos y hasta 50 socios y socias, personas físicas o morales.
- ▶ La administración está a cargo de una o más gerencias, que pueden ser socios, socias o personas ajenas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tiene el derecho para revocar esos nombramientos.

4 Sociedad en Comandita Simple.

- ▶ Se compone de uno o varias socias y socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, por las obligaciones sociales.
- ▶ No existe un mínimo de capital.
- ▶ Socias y socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración, ni aun con el carácter de apoderado o apoderada de las personas administradoras. Además, responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

5. Sociedad en Comandita por Acciones

- ▶ Se compone de uno o varias socias y socios comanditados que pueden formar o no parte de la administración).
- ▶ Se conforma por una persona como Administrador Único⁴⁸ o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios, socias o personas ajenas a la sociedad.
- ▶ Dos o más socios y socias pueden ser personas físicas o morales.
- ▶ No existe un mínimo de capital.
- ▶ Socias y socios comanditados responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la sociedad.

6. Sociedad en Nombre Colectivo

- ▶ Socias y socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.
- ▶ La administración está a cargo de una o varias personas quienes pueden ser socios, socias o personas ajenas.
- ▶ No existe un mínimo de capital.
- ▶ Dos o más personas físicas o morales pueden tener la calidad de socias y socios industriales o capitalistas. La condición de persona socia es intransferible sin el consentimiento de las demás personas socias.

7. Sociedad Cooperativa

- ▶ Es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.
- ▶ La administración está a cargo de una Asamblea General y de un Consejo de Administración.
- ▶ Mínimo cinco socios y socias (personas físicas).
- ▶ La responsabilidad es limitada, cuando los socios y socias solamente se obliguen al pago de los certificados de aportación que hubieren suscrito. Es suplementada, cuando los socios y socias responden a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva.

8. Asociación:

En México, la figura de la "asociación" se refiere comúnmente a una entidad sin fines de lucro.

- ▶ No tienen como objetivo principal obtener ganancias y están sujetas a la exención de renta, pero deben cumplir con ciertos requisitos y regulaciones para mantener su estatus de entidad sin fines de lucro. Estos requisitos pueden incluir la presentación de informes financieros, la rendición de cuentas, y la documentación adecuada que respalde sus actividades sin fines de lucro.
- ▶ Se rigen por las leyes de asociaciones civiles o asociaciones religiosas, según el caso.
- ▶ Las asociaciones civiles se rigen por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- ▶ Se crea con el propósito de llevar a cabo actividades culturales, deportivas, benéficas, sociales, religiosas o cualquier otro propósito lícito que no esté relacionado con fines de lucro.

México cuenta con un régimen de personas físicas empresarias quienes pueden desarrollar una Sociedad por Acciones Simplificadas, concebidas para una actividad que se basa en conocimiento y requiere del apoyo de un grupo reducido de personas colaboradoras, con una administración simple. Según las características del proyecto se selecciona el mejor régimen ante el RFC lo cual depende del tipo de actividad, el volumen de ingresos y si la actividad requiere o no de un título universitario de la persona responsable. El RESICO (Régimen Simplificado de Confianza) resulta adecuado para pequeños negocios que ofrecen servicios profesionales siempre que los ingresos anuales no excedan los \$200,000.

Se comprende que las personas morales son entidades independientes de sus socios y socias, cuando los hay; son entidades con patrimonio, derechos y obligaciones propios. Cuando una persona moral tiene ingresos menores a los \$2 millones también pueden adherirse al RESICO siempre que los socios y socias sean solamente personas físicas. También hay dos regímenes para servicios que se prestan para plataformas digitales, como servicios de hospedaje, aplicaciones y otros.

Para acceder a cuentas bancarias empresariales cada banco dispone de condiciones y requisitos específicos incluyendo un monto mínimo de apertura, entrega del acta constitutiva con sello de inscripción en el Registro Público de Comercio y para la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) se debe presentar el contrato social firmado por la Secretaría de Economía. También se requiere poder notarial de las personas representantes legales y completar varios formularios. Se debe hacer uso de la firma FIEL, generalmente.



3.9. Pasos posteriores a la inscripción de una figura legal



La gestión contable requerida para la operación de un medio de comunicación, independientemente de la figura jurídica, se rige por las mismas condiciones y tarifas definidas para la persona profesional independiente, y son producto de una negociación con la persona profesional en contaduría a contratar. El pago mínimo por hora de labores de contaduría privada está entre \$30 y \$90 la hora y por hora de servicios legales entre \$50 a \$120 la hora.

En cuanto a precios de alquileres, en razón de que la tendencia de migrantes en México es para el trabajo independiente, aplican los precios ya indicados para apartamento de habitación, así como la explicación relativa al pago de impuestos. En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), hubo 37,500 periodistas laborando en el segundo trimestre de 2023. En dicho periodo se registró un salario promedio de \$278, una caída del 44 %, respecto al primer trimestre de 2023 en que se registró un salario de \$500.

3.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron la locación



Un periodista nicaragüense que se exilió en México narró cómo tuvo que esperar a tener su condición migratoria de refugiado para poder salir en un viaje de trabajo. Otro desafío que se encuentra en el exilio es que se debe ejercer el periodismo en solitario y la incertidumbre que esto supone para la seguridad personal.

“De alguna forma, que tu editor o que tu jefe inmediato esté en tu mismo país, te da un poco de seguridad. En Nicaragua, los editores y los directores eran como un refuerzo para los periodistas, porque vos como periodista pensabas: ‘bueno, cuando a mi editor o a mi director lo empiecen a fregar, ahí me doy cuenta de que me va a llegar tarde o temprano a mí’, pero cuando los editores y los directores dejan los medios, también dejan a los periodistas en el terreno un poco desprotegidos”, comenta.

En cuanto a medios en el exilio radicados jurídicamente en México, la revista Rialta⁴⁹, que agrupa a intelectuales cubanos, se encuentra inscrita en Querétaro mediante la figura de asociación civil. Fue fundada en ese estado de México en razón de que su editor y fundador, Carlos Aníbal Alonso, estudió una maestría en literatura en ese lugar, como él mismo lo ha divulgado.

“Como no podíamos pagar, aprendimos y diseñamos el sitio web; como no podíamos pagar un abogado, hicimos los trámites legales por cuenta propia; como no podíamos pagar un contador, nos apañamos con los trámites en Hacienda”, narró.



3.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en México



NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	https://help.unhcr.org/-/mexico/	Brinda información y orientación a las personas solicitantes y refugiadas en México.
Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica	https://articulo19.org/	Trabaja los temas de derecho a la información y libertad de expresión, documenta violaciones contra estos derechos y acompaña casos emblemáticos.
Asociación Nicaragüenses en México	https://nicasmex.org/	Su objetivo es contribuir a la inserción social, cultural y económica de la población nicaragüense en México con un enfoque de derechos humanos.
Casa Refugiados	https://casarefugiados.org/	Asociación civil que trabaja con población refugiada. Desarrolla proyectos orientados a brindar asistencia humanitaria y acompañamiento para la integración local.
Frontline Freelance México (FFM)	https://www.mexico.frontlinefreelance.org/	Es una red que representa a los periodistas <i>freelancer</i> . Realiza talleres para que los periodistas obtengan conocimientos para elegir las rutas y acciones para enfrentar algunos de los desafíos que enfrentan al ejercer su labor. Ofrece espacios de capacitación en primeros auxilios y cursos de seguridad como el HEFAT para colegas lesionados en situaciones de riesgo.
Reporteros Sin Fronteras (RSF)	https://rsf.org/es/mexico	Documenta y visibiliza casos de violaciones mediante informes y manuales para fortalecer las capacidades de periodistas y comunicadores; tiene un Despacho de Asistencia que apoya a medios y periodistas en riesgo.
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR	https://www.gob.mx/comar	Brinda asesoría en temas de inmigración.
Instituto Federal de la Defensoría Pública	https://www.ifdp.cjf.gob.mx	Provee de forma segura y gratuita un asesor jurídico legal para trámites



FLORIDA, ESTADOS UNIDOS

4. Condiciones para el exilio en el estado de Florida en EE.UU.

Desde el 1 de julio de 2023, el estado de Florida cuenta con una ley de inmigración altamente restrictiva, conocida como SB 1718, que convierte en delito el ingreso irregular y limita los servicios sociales para inmigrantes sin papeles, entre otras disposiciones. La ley no afecta a quienes ya hayan ingresado a territorio estadounidense y tengan alguna solicitud o trámite migratorio en proceso, incluyendo las solicitudes de naturaleza humanitaria como la solicitud del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), y el estatus de Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la infancia (DACA, por sus siglas en inglés).

Algunos casos de periodistas que han emigrado hacia Estados Unidos evidencian que las personas buscan nuevas oportunidades laborales distantes al periodismo, ya que el manejo del idioma para escribir y hablar fluidamente, entre otros factores, se vuelve una fuerte barrera para ejercer el periodismo.

En Florida hay 772,000 inmigrantes indocumentados, pero no hay información pública o análisis de la cantidad de periodistas que en los últimos años han llegado a este estado de Estados Unidos. Florida carece de condiciones especiales, más allá de las propias establecidas por el país, que sean aplicables a periodistas que huyen por razones de seguridad o limitación para el ejercicio de la profesión.

4.1. Pasos para solicitud de refugio y condición de persona refugiada, y gestión paralela para el refugio de la familia



Para trabajar y vivir permanentemente en cualquier estado de Estados Unidos se debe cumplir con los requisitos para solicitar una visa de inmigrante. Existen cinco categorías de visa de trabajo destinadas a personas trabajadoras permanentes, y los requisitos para calificar varían de acuerdo con el tipo de visa. Algunas requieren que la persona tenga una oferta de empleo de una empresa empleadora de los Estados Unidos, la cual será considerada como patrocinador⁵⁰. Para algunas categorías es necesario obtener una certificación laboral aprobada del Departamento del Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés).

La certificación laboral DOL debe incluir el hecho de que no hay suficientes personas trabajadoras disponibles para ocupar la posición que se ofrece y, además, que contratar a una persona trabajadora extranjera no incidirá de manera negativa en los salarios y las condiciones de trabajo de empleos similares.

La residencia permanente, conocida como Green Card (en adelante Tarjeta Verde), se emite a quienes califiquen dentro de una de las categorías que permiten tramitar la residencia y eso depende de los siguientes factores: ciudadanía de una persona miembro de la familia que lo podría patrocinar, solicitud por medio de una organización empleadora y petición del estatus de refugio o asilo.

En el primer caso, se favorece cuando la persona familiar es ciudadano o ciudadana estadounidense, residente permanente legal bajo las categorías preferenciales basadas en la familia, futuro cónyuge, hijo o hija de futuro cónyuge, persona viuda de persona ciudadana estadounidense.

Existe una categoría de Representante de los Medios de Comunicación Internacionales para una persona que trabajará como miembro de los medios de comunicación de la Agencia Estadounidense para los Medios Globales (USAGM), o como beneficiario de la USAGM.

Categorías de visa de trabajo en EE. UU.:

- ▶ **Primera preferencia EB-1:** para las personas con aptitudes extraordinarias en las ciencias, las artes, la educación, los negocios o los deportes; profesores, profesoras, investigadoras o investigadores sobresalientes; y ejecutivos, ejecutivas o personas con puestos de gerencia de multinacionales. No requiere certificación laboral.
- ▶ **Segunda preferencia EB-2:** para personas que sean profesionales y tengan títulos de posgrado o para las personas con aptitudes excepcionales en las artes, las ciencias o los negocios. Se requiere certificación laboral.
- ▶ **Tercera preferencia EB-3:** para profesionales, trabajadores y trabajadoras especializadas y otros. Se requiere certificación laboral.
- ▶ **Cuarta preferencia EB-4:** para inmigrantes especiales⁵¹, entre los cuales se incluyen ciertas personas vinculadas a grupos religiosos, personal de puestos del servicio exterior de los EE. UU., personal en condición de retiro de organizaciones internacionales, extranjeros y extranjeras menores de edad que están bajo la protección de tribunales de los EE. UU. y otros casos. No requiere certificación laboral.
- ▶ **Quinta preferencia EB-5:** para inversionistas de negocio que inviertan \$1 millón o \$500000 (si la inversión se realiza en un área de empleo identificada) en una nueva empresa que emplee al menos 10 empleados de los EE. UU. a tiempo completo.

Si la persona se encuentra en Estados Unidos con una visa de no inmigrante, es posible que pueda quedarse y solicitar el ajuste de estatus, previa petición de inmigración a su nombre. Los requisitos de elegibilidad para el ajuste de estatus pueden variar según la categoría de inmigrante.

La mayoría de las personas que solicitan una Tarjeta Verde deberán completar al menos dos formularios: una petición de inmigrante y la solicitud de Tarjeta Verde. Lo usual es que haya un patrocinador, según la definición oficial del término, que la pide por la persona inmigrante.

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) establece el número de visas de inmigrante que pueden ser emitidas anualmente a extranjeros que solicitan estatus de residencia permanente legal (obtienen una Tarjeta Verde). Las visas de inmigrante disponibles para familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses⁵² son ilimitadas.

Tras la primera entrevista, las personas con labores de oficina de USCIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos) evalúan los casos. Si se aprueba, recibirá primero una notificación de aprobación y luego su Tarjeta Verde. Si es denegada, en la notificación se le explicará la razón o razones por las que su solicitud fue denegada y se puede apelar la decisión.

Algunos de los formularios más comunes son los siguientes:

- ▶ **Formulario I-130**, Petición de Familiar Extranjero.
-
- ▶ **Formulario I-140**, Petición de Inmigrante para Trabajador Extranjero.
-
- ▶ **Formulario I-730**, Petición de Familiar de Refugiado/Asilado.

PASOS PARA LA SOLICITUD DE ASILO Y REFUGIO

Este trámite es para personas que ya se encuentran en EE. UU. y temen regresar a su país de origen porque sufrieron o creen que pueden sufrir persecución. Pueden solicitar asilo sin importar su país de origen o su estatus de inmigración actual.

- 1 La persona debe estar físicamente en el país, demostrar la persecución sufrida y la condición. La solicitud a través del proceso de asilo afirmativo conlleva presentar el Formulario I-589 Solicitud de Asilo y Suspensión de Remoción (para solicitar asilo y para una suspensión de remoción, antes llamada “suspensión de deportación”), dentro del período de un año a partir de la última entrada a EE. UU. (a menos que se califique para una exención al requisito de presentación antes de un año)⁵³.
- 2 USCIS analiza el caso y la persona debe acudir al Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC) más cercano para la toma de datos biométricos; la familia que esté en el país debe acudir también. Se asegura que no es requerido tener un abogado, abogada o persona representante acreditada en ese momento, sino hasta que se realice la entrevista a la persona y su familia. La entrevista se realiza en inglés y en caso necesario se debe llevar quien realice la traducción; incluso pueden acudir testigos.
- 3 Dos semanas después se emite la decisión, aunque podría tardar más tiempo. La revisión del caso puede seguirse en línea mediante un número que recibe la persona anteriormente vía correo postal. En caso de que la familia no se encuentre en el país, pero se haya manifestado la intención de la reunificación, se debe presentar el Formulario I-730, Petición de Familiar de Refugiado/Asilado. Aplica para hijos e hijas menores de 21 años y en estado civil de soltería.

4 Durante este proceso la persona no puede dejar EE. UU. salvo que obtenga un permiso. Una vez que tenga la condición de Refugiado o Asilado⁵⁴ puede salir del país mediante un Documento de Viaje de Refugiado (RTD)⁵⁵.

5 El estatus de persona refugiada es una forma de protección que puede otorgarse a quienes están fuera de sus países y para quienes no pueden o no están en disposición de volver allí porque temen daños personales graves. Según la Ley INA una persona refugiada está fuera de EE. UU. (se pueden procesar algunas personas en sus países de origen si lo autoriza el Presidente), es de interés humanitario especial para EE. UU., demuestra que se le ha perseguido o que tiene temor de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, opinión política, o por pertenecer a un cierto grupo social; o no se ha asentado definitivamente en otro país.

6 La persona debe haber sido referida al Programa de Admisiones de Refugiados (USRAP, por sus siglas en inglés) y solo con una resolución puede ser considerada elegible para el reasentamiento como persona refugiada. Esta gestión no tiene costos o requerimientos adicionales.

7 EE. UU. realiza un análisis anual de situaciones de emergencia en el mundo, se hacen proyecciones y se definen las posibilidades de otorgar refugio por intereses humanitarios o por razones de beneficio al interés nacional. El resultado es un documento que firma el Presidente. La resolución establece los niveles generales de admisiones y colocaciones regionales de los y las refugiadas para el próximo año fiscal.

Las prioridades de procesamiento actuales, en su orden de importancia, son:

1. Casos que han sido identificados y referidos al programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), una embajada estadounidense, o una organización no gubernamental (ONG).

2. Grupos de especial interés humanitario identificados por el programa de refugio.

3. Casos de reunificación familiar (cónyuges, hijos e hijas solteras menores de 21 años; madres y padres de personas admitidas en calidad de refugiados; asilados, asiladas o con residencia permanente (titulares de Tarjeta Verde), o personas con ciudadanía estadounidense que anteriormente hayan tenido estatus de refugiadas o asiladas. En esa condición, la persona recibe apoyo económico y de salud para el viaje a EE. UU. Un año después debe solicitar la Tarjeta Verde y luego la residencia permanente.

Autorización adelantada

Según información del Departamento de Seguridad Nacional, existen procesos a través de los cuales las personas de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, y sus familiares inmediatos, pueden solicitar el ingreso a EE. UU. por razones humanitarias urgentes o un beneficio público significativo. Se trata de casos de autorización adelantada para viajar y un período de permanencia temporal de hasta dos años.

Lo primero que se debe hacer es que la persona de apoyo que reside en Estados Unidos presente un Formulario I-134A, solicitud en línea para convertirse en persona de apoyo y declaración de apoyo financiero, con USCIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos) para cada beneficiario que busca apoyar, incluidos niños y niñas.

Una vez que las personas beneficiarias reciban su autorización de viaje, deben hacer arreglos para volar directamente a su destino final en Estados Unidos. Quienes obtienen este beneficio no reciben automáticamente autorización de empleo. Después de que se recibe el permiso de permanencia temporal podrá solicitar la autorización de empleo discrecional por parte de USCIS, además, debe presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo⁵⁶.

En este caso las personas beneficiarias elegibles deben:

- ▶ Tener una persona de apoyo en EE. UU. que acepte proporcionarles apoyo financiero durante la duración de su permanencia temporal.
- ▶ Someterse a una investigación de antecedentes de seguridad.
- ▶ Cumplir con otros criterios de elegibilidad como poseer un pasaporte vigente y válido para viaje internacional y proporcionar su propio viaje comercial a un aeropuerto del país.

El TPS

El Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) es un beneficio migratorio temporal que se brinda a personas de ciertas nacionalidades que no pueden regresar a sus países de forma segura, ya sea por un conflicto armado, un desastre natural y otras condiciones extraordinarias de carácter temporal. Quienes reciben este beneficio y las personas que son elegibles durante la revisión inicial de sus casos, no se expulsan y tampoco serán sometidas a detención por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Además, los y las beneficiarias pueden trabajar mediante el Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) y obtener autorización para viajar.

El estatus de TPS se otorga por plazos de 6, 12 o 18 meses a la vez, períodos que pueden ser extendidos si continúan las condiciones en el país de origen. En junio de 2023, el DHS realizó una actualización e informó que decidió extender por 18 meses el Estatus de Protección Temporal para personas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Nepal, y que, además, rescindió la decisión del gobierno de Donald Trump de acabar con las protecciones temporales para estos países. Actualmente, los países de Latinoamérica y el Caribe designados al TPS son: El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y Venezuela.

Los beneficiarios de TPS actuales de los tres países centroamericanos mencionados que deseen extender su estatus deben volver a inscribirse durante el período de reinscripción de 60 días específico de cada designación. Para más detalles: TPS El Salvador⁵⁷, TPS Honduras⁵⁸ y TPS Nicaragua⁵⁹.

Existe un periodo inicial de inscripción o reinscripción, o, en caso contrario, se debe cumplir con los requisitos de presentación de solicitud tardía durante cualquier extensión de la designación del país de la persona al TPS. Las personas que califican deben haber estado físicamente de forma continua en Estados Unidos desde la fecha de salida más reciente de su país. Además, deben haber residido continuamente en Estados Unidos desde la fecha especificada del otorgamiento del TPS para su país. La ley permite una excepción al requisito de presencia física continua y al de residencia continua, para salidas cortas fuera de Estados Unidos, pero debe informar a USCIS para que se determine si la excepción es válida.

La inmigración basada en un empleo la pueden solicitar profesionales que tienen un título de posgrado o su equivalente, o extranjeros que tienen una aptitud excepcional. Para ello deben cumplir una serie de requisitos de elegibilidad: el título de bachiller o de posgrado debe haber sido emitido en

Para recibir el beneficio del parole la persona aplicante debe:

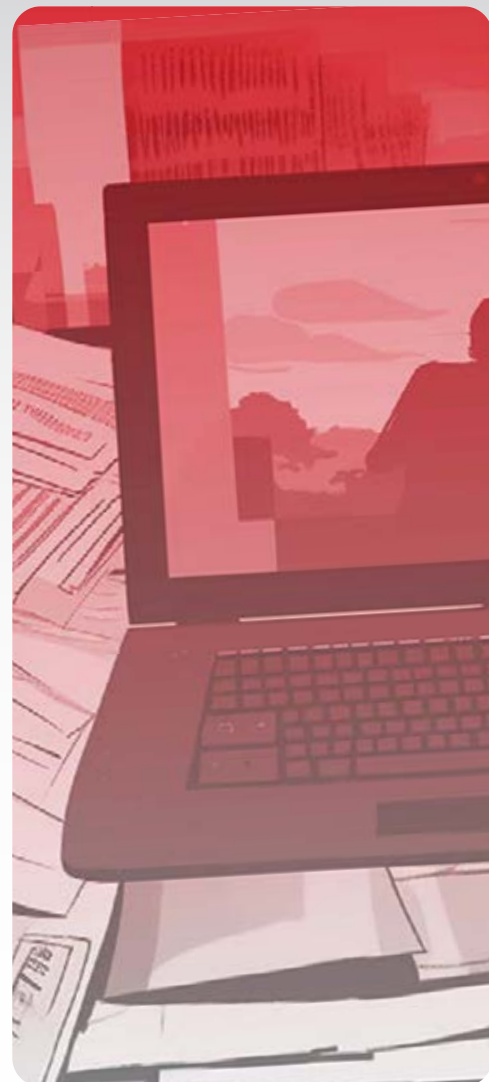
- ▶ Tener una persona de apoyo en EE. UU. que acepte proporcionarles apoyo financiero durante la duración de su permanencia temporal.
- ▶ Someterse a una investigación de antecedentes de seguridad.
- ▶ Cumplir con otros criterios de elegibilidad como poseer un pasaporte vigente y válido para viaje internacional y proporcionar su propio viaje comercial a un aeropuerto de EE. UU.

Estados Unidos o en el extranjero; tener al menos cinco años de experiencia laboral progresiva en la especialidad; tener una aptitud excepcional comprobada mediante registros académicos oficiales; cartas que documentan experiencia de no menos de 10 años; certificación de su profesión u ocupación; récord de salarios acorde con la aptitud excepcional, entre otros⁶⁰.

Actualmente, según información del Departamento de Seguridad Nacional, existen procesos a través de los cuales personas de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, y sus familiares inmediatos, pueden solicitar el ingreso a Estados Unidos por razones humanitarias urgentes o un beneficio público significativo. Este permiso humanitario es también conocido en inglés como “parole” y entró en vigencia el 5 de enero del 2023. Se trata de casos de autorización adelantada para viajar y un período de permanencia temporal de hasta dos años. El permiso humanitario es otorgado por USCIS. Según información publicada por el medio digital nicaragüense Confidencial unos 30,736 nicaragüenses migraron a Estados Unidos entre el 5 de enero y el 22 de agosto de 2023 tras ser beneficiados con el parole humanitario. El 94 % de las solicitudes de parole de nicaragüenses, hasta julio 2023, han sido aprobadas. Confidencial indica que por medio de ese beneficio 200,279 ciudadanos provenientes de Nicaragua, Venezuela, Cuba y Haití han migrado a Estados Unidos.

El gobierno de Estados Unidos puede otorgar autorización de viaje para hasta 30,000 no ciudadanos cada mes para solicitar un permiso de permanencia temporal caso por caso bajo los procesos para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos.

Movilidad Segura⁶¹ es una iniciativa del gobierno de Estados Unidos en algunos países de Centroamérica y Suramérica que cuenta con el apoyo de ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros. A través de este programa, nicaragüenses y venezolanos –sin importar su condición migratoria en Costa Rica– pueden aplicar en línea a Movilidad Segura y optar, por vías legales, para llegar a Estados Unidos y otros países como España y Canadá. Este servicio es gratuito para migrantes de ambas nacionalidades, y en el caso de quienes llegaron primero a Costa Rica, aplica para ingresos antes del 12 de junio de 2023. Los encargados del programa revisan la solicitud para analizar si cumple con los requisitos que establece el programa, evalúan la elegibilidad y posteriormente se comunican con las personas solicitantes para realizar una entrevista presencial.



4.3. Condiciones para el trabajo



La situación laboral para los migrantes que llegan a Florida se ha vuelto sumamente compleja por diversos factores, entre ellos las condiciones económicas requeridas para vivir en el estado, así como las políticas migratorias con el objetivo de criminalizar a las personas migrantes y a quienes las apoyen. La Ley CS/SB 1718 vigente desde julio de 2023 establece que no se le puede dar empleo a personas que carezcan de la documentación de permiso de trabajo. La ley establece que cualquier persona que transporte a alguien que ingresó irregularmente a Estados Unidos podría enfrentar una sentencia de cinco años de prisión o una multa de \$5,000. También exige a las empresas con al menos 25 personas empleadas que verifiquen el estado inmigratorio de cada quien en una base de datos federal llamada E-Verify, y crea sanciones para los empleadores que, a sabiendas, den trabajo a “extranjeros no autorizados”⁶².

Además, la ley contempla sanciones penales para las personas que oculten, alberguen, transporten o protejan a quienes entraron de forma irregular a Estados Unidos. También exige a algunos hospitales que soliciten información sobre el estatus inmigratorio de pacientes y aumenta la multa máxima por emplear, contratar o referir inmigrantes en situación irregular.

La persona refugiada puede trabajar inmediatamente después de llegar a Estados Unidos. Una vez admitida recibe el Formulario I-94 y se le tramita la Solicitud de Autorización de Empleo (Formulario 1-765) para que reciba un Documento de Autorización de Empleo (EAD). Mientras tanto, mediante el Formulario I-94 Registro de Entrada/Salida, tiene una evidencia que le da permiso para trabajar. Personas refugiadas o asiladas deben solicitar el EAD para poder trabajar.

Un periodista en condición o trámite de refugio en sus distintas modalidades puede trabajar de manera remota para medios en el exilio, fuera de Estados Unidos, o realizar labores como freelancer sin necesidad de contar con permiso laboral; sin embargo, si recibe transferencias del exterior hacia sus cuentas sí debe realizar la declaración de impuestos como persona trabajadora independiente.



Según la categoría de inmigración, el permiso de trabajo EAD será válido por 1 o 2 años. El Formulario 1-765 para descargar⁶³, o para llenar en línea⁶⁴, incluye varias instrucciones⁶⁵ y una hoja de trabajo⁶⁶, tiene una tarifa de presentación de \$410, pero hay una serie de exenciones. La persona puede completar varias solicitudes o peticiones con pagos separados pues si presenta un solo pago y se rechaza una de las solicitudes, automáticamente se rechazan las demás. En el envío postal, es fundamental que en el sobre y carta de presentación se escriba la naturaleza del envío, por ejemplo: Original Submission, Application to Register Permanent Residence or Adjust Status (Form I-485). Igualmente se debe escribir el número del formulario en el sobre y la carta de presentación, por ejemplo: Formulario I-129, Formulario I-130 o el Formulario I-485⁶⁷.

4.3. Legalización de títulos de estudio



El gobierno de Estados Unidos no tiene una agencia o entidad que evalúe los grados escolares y valide documentos académicos o un título universitario. Ese tipo de trámite los hacen empresas especializadas, reguladas por dos asociaciones, la Association of International Credential Evaluators (AICE)⁶⁸ y la National Association of Credential Evaluation Services (NACES)⁶⁹. Este tipo de asociaciones comerciales están conformadas por organizaciones no gubernamentales independientes con sede en Estados Unidos que brindan, por ejemplo, servicios de evaluación de credenciales para personas que han completado su educación fuera de ese país, por tanto, cobran por sus servicios profesionales, ya sea de traducción de los documentos o de evaluación de los títulos universitarios.

Lo primero que hay que hacer es elegir la organización acreditada para evaluar las credenciales internacionales. En los sitios web de AICE o NACES están las listas y contactos de las entidades que ofrecen sus servicios. Algunas de estas empresas evaluadoras son la American Education Research Corporation (AERC) o el Institute of Foreign Credential Services Fees.

Documentos que suelen solicitar las organizaciones para legalización de títulos:

- ▶ Título universitario y su traducción.
.....
- ▶ Programa de estudios.
.....
- ▶ Plan de estudios con carga académica.
.....
- ▶ Notas o calificaciones certificadas.
.....
- ▶ Todos los documentos obtenidos demuestran el rendimiento académico.

Los documentos originales deben estar certificados y traducidos. La traducción oficial al inglés la debe realizar un traductor o traductora acreditada. La mayoría de organizaciones evaluadoras y universidades no reciben los documentos originales, sino copias certificadas traducidas al inglés. La traducción se puede hacer desde su país de origen o contratando este servicio extra con la agencia evaluadora. En algunos casos se debe obtener también una licencia o certificación del estado donde se planea ejercer. Es importante tener claro que cada estado tiene sus propias instituciones y proceso de regulación.

Específicamente en Florida está la organización Josef Silny & Associates International Education Consultants (JS&A)⁷⁰, la cual hace evaluaciones de credenciales extranjeras y traducciones. Las evaluaciones de títulos académicos extranjeros tienen un costo de \$90 para programas universitarios y post-secundarios. Para las traducciones no cobran un precio estándar, sino que el precio de la traducción está determinado por el idioma, la longitud y complejidad del texto. En este mismo estado se encuentra el programa para refugiados o asilados Skills for Academic, Vocational and English Studies (SAVES)⁷¹, el cual ofrece asesoría gratuita a profesionales de todas partes del mundo que están interesados en revalidar sus títulos universitarios y puede ayudar a pagar la transcripción y validación de los títulos. El programa SAVES es patrocinado por el programa de servicios al refugiado del Departamento para la niñez y las familias de la Florida.

Costos por validación de un título universitario

Este va a depender de si se realiza documento por documento o curso por curso. Los precios van desde los \$80 a los \$185, pero varían dependiendo de la organización. Estas son los precios de AERC:

- ▶ **\$70** por revisar estudios de preparatoria.
- ▶ **\$100** por licenciatura.
- ▶ **\$150** por maestría.
- ▶ **\$75** por cada página que requiera traducción.

4.5. Condiciones para el acceso a servicios básicos para la vida de periodistas y familias



Es importante destacar que cuando una persona profesional en periodismo se ve forzada al exilio y comenzar una nueva vida en Estados Unidos por lo general se ubica primero en casa de familia o amistades. Estas redes humanas son las que sostienen y apoyan a periodistas nicaragüenses, guatemaltecos y salvadoreños que han tenido que salir de sus países recientemente hacia la nación norteamericana, pero también lo fue así en la migración desde Venezuela y Cuba. Según conversaciones con organizaciones centroamericanas de periodistas, se estima que periodistas nicaragüenses, guatemaltecos y salvadoreños en el exilio en Estados Unidos se han establecido mayoritariamente en estados como Florida, Texas, Washington y Michigan.

Estados como Florida, donde reside un importante número de periodistas en el exilio, se ubicó dentro de los cinco estados más caros para alquilar en Estados Unidos según reportes de medios internacionales; solo lo superan los estados de Nueva York y Massachussets.

El alquiler promedio en la Florida es de \$2,000 mensuales. En el momento que una o un periodista en el exilio decide o está en capacidad de alquilar un apartamento, vivienda o al menos un cuarto estudio, el primer requisito es contar con un historial de crédito y el segundo es tener una constancia de empleo. Una barrera entonces es dicho historial crediticio y la constancia de trabajo de parte de un medio en otro país no es suficiente para sustentar una oferta de alquiler; se requiere una constancia de trabajo de una empresa empleadora en Estados Unidos, por ende, gran parte de los y las periodistas en el exilio logran alquilar un espacio a personas conocidas dentro de su red de apoyo de familiares y amistades.

Sin embargo, algunos periodistas se han movido más al norte en el estado de Florida, huyendo del alto costo de la vida de Miami, y en ciudades como Orlando los precios de apartamentos de dos cuartos y dos baños puede oscilar entre \$1,800 y \$2,000, relativamente menos caros que las ciudades en el sur de Florida.

Para el acceso a los servicios básicos, únicamente se necesita presentar el pasaporte para la apertura de una cuenta en cada servicio básico. El acceso a servicios de salud para una perso-

En Miami y Doral el promedio de alquiler es:

- ▶ **\$1,500** un cuarto y un baño.
- ▶ **\$2,400** dos cuartos y un baño.
- ▶ **\$3,200** tres cuartos y dos baños.

Costos de los servicios básicos:

- ▶ **\$90 a \$200** cada 3 meses por servicio de agua (\$45 al mes).
- ▶ **\$100 a \$200** mensuales por servicio de electricidad (promedio: \$150).
- ▶ **\$55 a \$90** mensuales por servicio de Internet (promedio: \$72.5).

na inmigrante en el estado de Florida puede depender de su estatus migratorio. Se puede contactar a organizaciones locales o agencias gubernamentales como el Departamento de Salud de Florida para obtener información precisa y actualizada sobre los programas y servicios disponibles para inmigrantes. También existen clínicas comunitarias y centros de salud que ofrecen servicios accesibles para aquellas personas sin seguro médico; el promedio de la consulta oscila de \$35 a \$60. Un migrante con estatus legal en el estado generalmente tiene acceso a servicios de salud a través de programas gubernamentales como Medicaid o Medicare, o a través de seguros médicos privados. Uno de los requisitos y el más importante es presentar la Tarjeta Verde y el promedio de los ingresos anuales.

Para tener acceso al conocido Obamacare, es decir bajo la Ley de Cuidados de Servicios Asequibles, se necesita primero estar legalmente en Estados Unidos; por lo general, las personas reciben una carta o Form I-797C donde se les informa que han recibido su solicitud de asilo y que pueden permanecer en el país mientras resuelven el caso, posteriormente reciben su Tarjeta Verde. Con el Form I-797C y la Tarjeta Verde, y según los ingresos estimados, la persona en el exilio aplica a un plan. Mientras más bajo el ingreso declarado, más alto el subsidio del gobierno, y por lo tanto el cobro mensual es menor. Sin embargo, en caso de que su ingresos anuales sean inferiores a \$15,000 no se podría calificar al Obamacare, según un periodista consultado. El rango de costo dependerá del tipo de seguro que se escoja y qué cobertura se desea tener. Además, según las consultas hay planes médicos que cubren chequeos con profesionales en medicina primaria y especialistas y se cubren los costos parcialmente; su consulta tiene un costo entre los \$50 y \$60.

En Estados Unidos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a acceder a la educación pública, independientemente de su estatus migratorio. La Ley de Educación para Todos los Niños (Every Student Succeeds Act) garantiza este derecho. Los padres, madres o tutores pueden inscribir a estas personas en escuelas públicas cercanas a su lugar de residencia. También existen escuelas privadas y programas de educación en el hogar como opciones alternativas.



4.6. Cumplimientos tributarios y requerimientos asociados



Todos los residentes permanentes en Estados Unidos tienen que presentar una declaración de impuestos. En el sistema tributario de ese país se pagan porcentajes diferentes de impuestos según la cantidad de ingresos tributables, definidos por el Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés) como "cualquier ingreso que esté sujeto a impuestos federales sobre el ingreso, sea derivado del trabajo o no".

Según el IRS, una persona es considerada residente, a efectos fiscales federales, si es residente permanente legal de Estados Unidos en cualquier momento durante el año calendario. Una persona es residente permanente legal si se le ha otorgado el privilegio, de acuerdo con las leyes de inmigración, de residir permanentemente en el país como inmigrante. Generalmente tiene este estatus si el USCIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración) le emitió la Tarjeta Verde.

Los ingresos de un o una residente no estadounidense generalmente están sujetos a impuestos de la misma manera que un o una estadounidense. Si es residente debe declarar todos los intereses, dividendos, salarios u otras compensaciones por servicios, ingresos por alquiler de propiedades o regalías y otros tipos de ingresos en su declaración de impuestos. Debe informar estos montos ya sea que se ganen dentro o fuera de Estados Unidos. Si es residente puede utilizar los mismos formularios y direcciones postales. Además, puede utilizar los mismos estados civiles disponibles (hay deducciones por estado civil, ingresos y edad) y reclamar las mismas deducciones permitidas a los y las estadounidenses. Se puede utilizar el Asistente Tributario Interactivo⁷².

El año tributario termina el 31 de diciembre; la fecha límite para presentar la declaración personal de impuestos federales generalmente es el 15 de abril de cada año. Si utiliza el año fiscal (o sea un año que termina el último día de cualquier mes que no sea diciembre), la declaración de impuestos debe presentarse a más tardar el día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal⁷³. La declaración se puede enviar por correo o realizarse electrónicamente.

Los cumplimientos tributarios en Florida pueden variar según el tipo de condición laboral y la situación de cada persona por lo cual es recomendable buscar servicios legales y contables para obtener asesoramiento personalizado. Los costos económicos asociados a estos servicios pueden variar ampliamente, desde honorarios por hora hasta tarifas fijas. Los rangos de precios específicos dependen de la complejidad de la situación y los servicios requeridos. Así, por ejemplo, un contador público que ayude con el trabajo de presentación de impuestos puede oscilar entre los \$200 y \$800. Independientemente del estatus migratorio de la persona periodista, aproximadamente después de seis meses de permanecer en Estados Unidos es un “residente fiscal” y está obligada a declarar impuestos.

Existen diferencias en los requerimientos tributarios entre Florida y otros estados de los EE. UU., las cuales pueden incluir tasas impositivas, exenciones fiscales, impuestos estatales adicionales y otros aspectos específicos de cada estado. En este caso es recomendable consultar con una persona profesional en impuestos para obtener información precisa sobre las diferencias tributarias entre Florida y otros estados en cuestión.

Con respecto al costo de un abogado o abogada de inmigración, la Asociación Americana de Abogados de Inmigración detalla que éstos pueden ser muy diferentes, según la complejidad del caso y otros factores. Por lo general, también hay que pagar las tasas de presentación del gobierno, las tasas de los servicios de traducción y otros gastos derivados de cada caso. Debido a esto, recomienda que antes de comenzar se debe preguntar al abogado o abogada cuánto cobra por una consulta. En esa consulta, la persona explicará su situación, sus opciones, hará preguntas y podrá decidir si se adapta a sus necesidades. Las personas representantes acreditadas no son abogados o abogadas, pero sí están autorizadas para dar asesoramiento en asuntos de inmigración. Deben trabajar para una organización que esté reconocida oficialmente por el Departamento de Justicia⁷⁴. Si la persona decide auto representarse, es conveniente que se informe adecuadamente de manera previa⁷⁵.

Los formularios de inmigración son gratis. Lo que posiblemente tenga que pagar son los cargos de presentación cuando se remiten los formularios ante el USCIS. Las tarifas de presentación varían periódicamente por lo que es recomendable revisar el desglose de tarifas⁷⁶. Como se indicó, existen organizaciones que ofrecen ayuda legal en Estados Unidos. Algunos de ellos solo brindan ayuda legal para personas de bajos



recursos⁷⁷.

Tres de cinco periodistas que viven en ciudades del sur y norte del estado de Florida confirmaron la contratación de un abogado para realizar la gestión de solicitud formal de asilo político ante las autoridades migratorias norteamericanas. El costo total del proceso en estos casos fue de \$7,000 por persona. Los periodistas que hablan inglés realizaron por su cuenta la solicitud.

Existen otros casos de periodistas en el exilio que optaron por la opción de residencia por solicitud de familiar. En estos casos, el proceso de residencia con la asesoría legal puede tener un costo aproximado de \$5,000. Tanto en el proceso de asilo político como el de residencia, se paga al menos \$1,200 por trámite de residencia y \$535 para solicitar permiso de trabajo, pagos que se realizan a las autoridades migratorias estadounidenses. Adicionalmente, se le suman los costos de un abogado o abogada.

Un promedio estimado de costos legales brindado por una organización de migrantes es de \$6,000 durante todo el proceso. Sin embargo, en Estados Unidos es posible encontrar profesionales en leyes que ayuden con los trámites; lo recomendable para ubicarlos es acercarse a iglesias y organizaciones que trabajan con migrantes y que muchas veces tienen ese tipo de información.

4.7. Requisitos para aperturas de cuentas bancarias



Abrir una cuenta bancaria en Florida es muy sencillo. El trámite es presencial o virtual. Los bancos únicamente solicitan el pasaporte (sin vencer), y una dirección del lugar de residencia. En algunas ocasiones pueden solicitar la licencia de conducir o una factura de electricidad, agua o gas donde se muestre la dirección del lugar de residencia. El depósito que se debe hacer varía de banco en banco, pero es una suma pequeña. En el Bank of America se puede hacer virtualmente. También se pueden abrir virtualmente cuentas de certificados de depósito en otros bancos. Para una cuenta de ahorros se requiere un depósito inicial de \$100 y se debe mantener un saldo mínimo diario de al menos \$500.

Bank of America, además del pasaporte o la identificación, pide el número de seguro social, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la dirección de residencia. En el Chase Bank también se puede abrir una cuenta de manera virtual (solo en inglés) o presencial, pero es necesario contar con un estatus migratorio legal en Estados Unidos. Los requisitos que piden son: pasaporte, permiso de residencia o visado, documento de identidad o licencia de conducir (aceptan la del país de origen), dirección de correo electrónico, número de teléfono y dirección de domicilio.

Los requisitos dejan de ser sencillos en caso de periodistas recién llegados y con proceso de trámite migratorio pues no tienen aún una prueba de acceso a servicios básicos. En esos casos se recomienda consultar con distintas financieras.

Los bancos están asegurados por la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC, por su siglas en inglés). Esta agencia protege a los depositantes de bancos ubicados en Estados Unidos contra la pérdida de sus depósitos de hasta \$25,000. Las cooperativas de crédito federales (conocidas en inglés como credit unions) también aseguran sus depósitos a través de seguros federales como el de la National Credit Union Administration (NCUA, por su siglas en inglés). Las cooperativas de crédito también ofrecen cuentas bancarias.

La Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (Consumer Financial Protection Bureau), agencia federal gubernamental, cuenta con una guía⁷⁸ para abrir una cuenta bancaria o de cooperativa de crédito.



4.8. Pasos para la instalación de una figura legal



Según el IRS es importante decidir la clase de entidad de negocio a establecer porque eso determina el formulario de declaración de impuestos sobre los ingresos que se tiene que presentar.

Las estructuras legales o jurídicas más comunes en EE. UU.

- ▶ **Empresa unipersonal:** es donde hay una persona propietaria que tiene el control completo de su negocio. En este caso los bienes y obligaciones de la empresa no están separados de sus bienes y obligaciones personales. Este tipo puede ser una buena opción para negocios de poco riesgo y quienes quieran probar una idea comercial antes de crear una empresa más formal.
- ▶ **Sociedades:** son la estructura más simple para que dos o más personas tengan un negocio juntas. Estas pueden ser LP (Limited Partnerships), que tiene un solo socio o socia general con responsabilidad ilimitada mientras las demás personas tienen responsabilidad limitadas. Las personas que tienen responsabilidad limitada (comanditarios) tienden a tener un control limitado sobre la compañía, lo que se documenta en el acuerdo de la sociedad; o LLP (Limited Liability Partnerships), que define responsabilidad limitada para personas propietarias. Una LLP protege a cada socio y socia de deudas contraídas por la sociedad.
- ▶ **Compañía de responsabilidad limitada (LLC):** no responden los bienes de la persona propietaria por la empresa.
- ▶ **Corporaciones:**
 - ▶ **Corporación C:** es una entidad legal que está separada de sus dueños. Las corporaciones pueden tener ganancias, pagar impuestos y ser responsables legalmente. Pagan impuestos sobre sus ganancias y tienen una vida completamente independiente y separada de sus accionistas.
 - ▶ **Corporación S:** permite que las ganancias, y algunas pérdidas, pasen directamente al ingreso personal del propietario sin llegar a sujetarse a las tasas impositivas corporativas. No todos los estados gravan igual a las corporaciones S, pero la mayoría las reconocen como lo hace el gobierno federal.

- ▶ **Corporación B:** es de tipo benéfica. Cada accionista responsabiliza a la compañía para producir algún tipo de beneficio público además de tener ganancias financieras. En algunos estados se requiere que presenten informes anuales de beneficios que demuestren su contribución al bien común.
- ▶ **Corporación cerrada:** se parecen a las corporaciones B pero tienen una estructura corporativa menos tradicional. Se liberan de muchas formalidades que generalmente rigen a las corporaciones y se aplican a compañías más pequeñas. Las reglas varían con el estado, pero sus acciones generalmente están excluidas de transacciones públicas. Las corporaciones cerradas pueden estar manejadas por un grupo pequeño de accionistas, sin necesidad de un directorio.
- ▶ **Corporación sin fines de lucro o *non-profit*:** se organizan para hacer obras de filantropía o trabajo educativo, religioso, literario o científico. Dado que su trabajo beneficia al público, pueden estar exentas de impuestos previa realización de trámites.
- ▶ **Cooperativas:** son negocios u organizaciones propiedad de quienes usan sus servicios y las gestionan en beneficio propio. Sus ganancias e ingresos se distribuyen entre las personas asociadas.
Si se hacen negocios como persona física, con un nombre legal, no necesita registro. La mayoría no necesita registrarse ante el gobierno federal para ser entidades legales, más allá de solicitar simplemente una identificación tributaria federal.

Fuente: Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés)⁸⁰

Si la empresa es una corporación LLC, una sociedad o una corporación sin fines de lucro, probablemente tenga que registrarse en cualquier estado en el que realice actividades. Algunos requieren que se registre el DBA y un nombre comercial o ficticio, si es que se usa. Los gobiernos locales determinan los requisitos de registro, licencias y permisos. El número EIN se utiliza para abrir una cuenta bancaria y pagar impuestos. Es como un número del seguro social, es gratuito y se solicita inmediatamente después de registrar la empresa.

Algunos estados también piden obtener una identificación fiscal a nivel estatal. Eso va a depender de si la empresa debe pagar impuestos estatales. El proceso para obtener un

número de identificación del contribuyente estatal es similar al federal, pero varía con el estado. En la Florida se realiza la inscripción de una empresa en línea y hay posibilidad de hacerlo en idioma español⁸⁰; hay varios formularios con sus tarifas específicas⁸¹.

Las licencias y permisos varían según el sector en que se opere, el estado, la ubicación y otros factores. Si las actividades empresariales están reguladas por una agencia federal se debe obtener una licencia o permiso federal. Un caso en que esto se requiere es en el caso de difusión por radio y televisión y la agencia encargada es la Comisión Federal de Comunicaciones⁸³. En este caso se debe consultar con la agencia correspondiente los detalles sobre el costo de la licencia comercial, además, revisar los reglamentos del estado, condado y ciudad. Los requisitos para las industrias suelen variar en cada estado.

En el caso específico de un medio de comunicación, en el estado de Florida, es muy posible que el negocio tenga que registrarse en el Departamento del Estado de Florida, el IRS y el Departamento de Ingresos de Florida. Las empresas de esta categoría no requieren una licencia comercial emitida por el estado.

En la Florida crear una asociación non-profit y registrarse legalmente puede tener un costo aproximadamente de \$2,500 a \$3,500. Además, se requieren como mínimo tres personas miembros de la Junta Directiva y que al menos una de ellas sea residente permanente del estado.

En otros casos que se documentaron, periodistas optaron por crear una figura legal de Compañía de Responsabilidad Limitada en el estado de Florida. El costo de la creación y del registro rondó los \$1,500. Además, se requiere realizar una serie de gestiones ante el IRS por cada persona socia. Para esto, los medios o periodistas tienen que pagar por gestiones adicionales que pueden costar hasta \$1,500 más. Todas estas figuras legales requieren costos de mantenimiento como el pago de impuestos federales y reportes anuales, costos que podrían oscilar en \$700 adicionales.

Cuatro formas de registrar una empresa:

- ▶ **1. El nombre de la entidad lo protege en el ámbito estatal.** Cada estado puede tener reglas diferentes sobre lo que puede ser el nombre de la entidad y el uso de sufijos de la compañía.
- ▶ **2. La marca comercial lo protege a nivel federal.** Se debe tener cuidado porque en todos los estados, las empresas están sujetas a demandas por violación de marcas comerciales.
- ▶ **3. El nombre con el que opera (DBA) no le da ninguna protección legal, pero la ley puede requerirlo.** Aunque no esté obligado a registrar un DBA, es conveniente hacerlo de todos modos. Eso permite hacer negocios con una identidad diferente a la del nombre personal o del nombre legal de la compañía formal. Como ventaja adicional, registrar un DBA y obtener un número federal de identificación fiscal (EIN) permite abrir una cuenta bancaria empresarial.
- ▶ **4. El nombre del dominio protege la dirección del sitio web de una empresa.** Hay que renovar el registro del dominio de forma periódica.

4.9. Pasos posteriores a la inscripción de figura legal



Hay algunas organizaciones, como Lawyers For Reporters⁸⁴ y otras, que ofrecen algún tipo de apoyo a organizaciones periodísticas non-profit. Los costos de abogado o abogada para registrarse como non-profit incluyen todos los permisos. En Estados Unidos para registrarse como non-profit se hace el proceso primero en el estado de interés, luego para liberar de impuestos a las donaciones, el trámite se realiza a nivel federal.

También se deben contratar los servicios contables cuyas tarifas, como se indicó anteriormente, varían según el tipo de servicio. Un contador mensual para la organización está entre los \$150 y \$200, a eso hay que sumarle la presentación del reporte impositivo anual que ronda los \$200, pero puede llegar hasta los \$800. Cada año hay que renovar el registro de la empresa por un valor de \$200 como promedio, entonces en un año se tendrían que destinar alrededor de \$2,500 a \$3,000 para la operación contable de la organización.

Los precios de alquiler de locales comerciales pueden variar ampliamente según el tamaño, la ubicación y la demanda del área. Una oficina básica (20x20, con baño) en el área de La Pequeña Habana en Miami puede costar como mínimo \$700. La misma oficina en Brickell y Downtown Miami rondaría los \$1,400.

Los costos de hosting de sitios web también pueden variar según las necesidades específicas del sitio. Algunos periodistas exiliados que continúan informando desde Florida, pagan un monto mínimo de \$150. Se recomienda investigar y solicitar cotizaciones específicas a proveedores locales para obtener información precisa sobre los rangos de precios en alquiler, hosting de sitios y otros servicios relacionados con el negocio en Florida, en caso de que se quiera contar con apoyo en la misma localidad.

Para abrir una cuenta bancaria de la organización non-profit, algunos bancos requieren que las personas de la Junta Directiva se hagan presentes físicamente en el banco en el momento de hacer la solicitud de apertura de cuenta.

Costos de inscripción de una empresa

- ▶ **\$35** por la tarifa de presentación de una corporación.
- ▶ **\$35** por la designación de agente registrado.⁸³
- ▶ **\$8.75** por la copia certificada (opcional).
- ▶ **\$8.75** por el certificado de estatus (opcional).

Total de \$87.50.

Para una LLC

- ▶ **\$100** por la tarifa de presentación.
- ▶ **\$25** por la designación de agente registrado.
- ▶ **\$30** por la copia certificada (opcional).
- ▶ **\$5** por el certificado de estatus (opcional).

Total de \$160.

Otros costos

- ▶ **\$1,061.25** es el pago total para inscribir una LP.
- ▶ **\$87.50** por inscribir una corporación sin fines de lucro o non-profit.
- ▶ **\$50** por inscribir un DBA o nombre ficticio.
- ▶ **\$30** por la copia certificada del registro.
- ▶ **\$10** por el certificado de estatus del registro.

4.10. Experiencias de periodistas expulsados de sus países que escogieron la locación



Para periodistas en el exilio, Estados Unidos puede ofrecer muchas oportunidades de desarrollo profesional, pero al mismo tiempo es un reto para adaptarse a un nuevo contexto. Según las fuentes consultadas, en la gestión del estatus de exilio es fundamental aportar muchas pruebas de la persecución y represión, pues esto facilita que se pueda desarrollar este proceso en un período de un año. Esta información fue corroborada por otras personas que estuvieron en la cárcel en Nicaragua y fueron liberadas e ingresaron a Estados Unidos.

En general, este proceso de aplicación al estatus de asilo puede tomar hasta cinco años, desde la entrevista, el envío de pruebas y la decisión de su aprobación o rechazo. Es posible que al enviar la solicitud se reciba una carta en la que se establezca “recibimos su solicitud, estamos estudiando su caso”, y con este documento la persona puede quedarse en el país, y aplicar a un permiso de trabajo mientras se toma una decisión final de su solicitud de asilo.

Si la persona ingresa con una visa tiene permiso para vivir en el país por seis meses, pero tiene la posibilidad de aplicar hasta por un año. Para quedarse un año tendría que pedir una extensión de visa y eso no es lo mejor porque se le puede cuestionar si está como turista o pidiendo una visa especial.

También se documentó el caso de un periodista salvadoreño radicado en Washington D. C., el cual explica que optó por un entorno lejano al estado de Florida debido a su manejo del inglés. Su historia es relevante pues lleva más de cuatro años en Estados Unidos luego del exilio desde El Salvador. Hoy, de sus hijas, una ha crecido allí y la otra es nativa del país, su esposa cambió su carrera y se hizo maestra bilingüe; y él sigue ejerciendo el periodismo de manera freelance.

“Los medios en EE. UU. contratan a gente joven a la que le pagan poco (...) Conseguir un trabajo como corresponsal aquí en un medio angloparlante o incluso hispanoparlante es muy complicado”.

Una periodista nicaragüense que salió de Nicaragua hacia

“

Uno de los pecados más grandes que puede cometer alguien en EE. UU. es mentir. Aunque sienta que lo que está diciendo debilita su caso, tiene que decir la verdad porque si miente se verá en un problema serio”, comentó una persona consultada.



“

Dejar de declarar los impuestos es otro pecado mortal. Ya sea que uno está trabajando con su medio o buscó trabajo en cualquier otra cosa, tiene que declarar los impuestos”, agregó la fuente.



Costa Rica hizo uso del parole humanitario para ingresar a Estados Unidos. Ella salió en julio de 2022 y dejó en Nicaragua a su esposo, su hijo e hija. Sin familia o personas cercanas, con un solo salario en un país con un costo de vida alto como Costa Rica, tomó la decisión con su esposo de que él saliera rumbo a Estados Unidos. En octubre de 2022, el niño y la niña ingresaron a Costa Rica de manera irregular y él salió hacia Estados Unidos.; primero llegó de manera legal a México y luego ahí inició su travesía por tierra hasta llegar al estado de Georgia. El parole que se abre a ciudadanos y ciudadanas de Nicaragua a partir de enero de 2023 requiere una familia o patrocinador en ese país. En ausencia de un grupo cercano, la periodista recurrió a una fuente informativa en ese país y consiguió un patrocinador para lograr la reunificación de la familia.

“Vimos una oportunidad con contactos que yo tengo, fuentes que conocían mi caso muy de cerca. Cuando ellos se dieron cuenta de mi exilio, muchas fuentes estuvieron pendientes de mí”, narró la periodista.

Para otro periodista cubano radicado en Miami, vivir en el estado de Florida, y especialmente en el sur, se ha vuelto paulatinamente más complejo.



No hay organizaciones, ni recursos, ni medios, que ayuden brindando información educativa de ese proceso para poder hacerlo lo más eficientemente posible”, comentó.

Como periodista no puede ingresar a Nicaragua porque lo mandan a hacer un procedimiento que no existe y se lo han hecho a sacerdotes, abogados, periodistas, activistas de derechos humanos empresarios, es decir hay una lista enorme, en la que ahora yo me incluyo, que no podemos ingresar a mi país porque nos lo impiden. Entonces yo me quedé aquí (Costa Rica) en condición de desterrado porque oficialmente no me lo han notificado, pero es una declaración (...) incluso como una estrategia para dejarlo en indefensión legal a uno”, dijo el periodista.

“El exilio te destroza, te derrumba, uno pierde el pensamiento racional y las emociones, los sentimientos lo llevan a uno a distorsionar las realidades, a actuar incluso torpemente porque es una condición difícil”, reflexionó durante la entrevista.

4.11. Organizaciones de apoyo a periodistas migrantes en el estado de Florida, en EE. UU.



NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Asociación de Periodistas Venezolanos en el Extranjero (Apevex)	https://apevex.wordpress.com/	Organización sin fines de lucro que contribuye con el desarrollo profesional de sus integrantes y defiende la libertad de expresión. Es la primera asociación de periodistas venezolanos creada en el exterior. Organiza actividades como foros, conferencias y charlas sobre la libertad de prensa y de información en Venezuela y en otros países de Latinoamérica donde se vulneran esas libertades.
Americans for Immigrant Justice	https://aijustice.org/?lang=es T: 1-(305) 573-1106 info@aijustice.org	Estudio jurídico sin fines de lucro que lucha por la justicia de los inmigrantes mediante una combinación de representación directa, litigio de impacto, defensa y comunicación. Entre otras acciones, lucha por mantener a las familias juntas, informadas y empoderadas; y procura obtener resarcimiento en representación de grupos de inmigrantes con reclamos judiciales particulares y apremiantes.
Asociación Cristiana de Migrantes de Redlands (RCMA)	https://rcma.org/ T: (800) 282-6540 rcma@rcma.org	Opera 66 centros de cuidado infantil, 19 hogares familiares de cuidado infantil asociados, dos escuelas autónomas y varios programas extracurriculares en 21 condados de Florida.
Canadian Journalists For Free Expression	https://www.cjfe.org/ https://www.cjfe.org/journalists-in-distress-fund/	Tiene el programa Journalists in Distress (Periodistas en apuros) que brinda asistencia humanitaria a periodistas. El fondo puede cubrir honorarios legales cuando los periodistas son detenidos, gastos médicos, costos de transporte, apoyo financiero para sus familias y costos de reasentamiento dentro del primer año de llegar a un país como refugio seguro final.
Catholic Charities Miami	https://www.ccadm.org/sh_projects/refugee-resettlement-services/ T:1-(305) 883-4555 refugee@ccadm.org	Tienen servicios de reasentamiento de personas refugiadas. Este programa de empleo voluntario ayuda a los recién llegados a EE. UU. a alcanzar la autosuficiencia económica. El programa brinda asistencia laboral, asistencia con beneficios y educación. Las personas participan en talleres educativos y capacitaciones que los preparará para la fuerza laboral estadounidense.

NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Catholic Legal Services (CLS)	https://www.cclsmi-ami.org/default.aspx info@cclsmiami.org T:1-(305) 373-1073	Agencia nacional cuya misión es proporcionar servicios legales profesionales a inmigrantes. Es uno de los mayores proveedores de servicios legales gratuitos de inmigración en el sur de Florida. Tiene oficinas en los condados Miami-Dade y Broward.
Center for Immigrant Advancement, Inc.	https://cimausa.org/home-sp/cimaorg@yahoo.com o info@cimausa.org T:1-(305) 416-7902 T:1-(786) 346-3828 Whatsapp	Organización sin fines de lucro para atender las necesidades de los y las inmigrantes.
Church World Service South Florida (CWS)	T:1-(305) 774-6770 info@cwsglobal.org	CWS abrió por primera vez una oficina en Miami en 1960 y expandió sus programas a los condados Broward y Palm Beach. Proporciona reasentamiento continuo y apoyo legal a personas refugiadas.
Coalición de Inmigrantes de Florida (FLIC)	https://floridaimmigrant.org/es/ T:1-(305)571-7254 info@flic.org Línea telefónica directa, 1-888-600-5762, que atiende preguntas de la comunidad inmigrante de la región	Es una coalición estatal de más de 100 organizaciones y miembros aliados. Incluye organizaciones comunitarias, a personas trabajadoras agrícolas, jóvenes, defensores, abogados y abogadas, e integrantes de sindicatos, entre otros. Tiene presencia en seis condados y miembros en toda la Florida.
Comité para la Protección de los Periodistas (Committee to Protect Journalists)	https://cpj.org/es/ Para pedir asistencia y/o reportar una violación a la libertad de prensa se puede escribir aquí: emergencies@cpj.org o visitar la página https://cpj.org/emergency-response	Tiene sede en Nueva York. Cuenta con el Programa de Asistencia a Periodistas que brinda asistencia legal, médica y de reubicación a reporteros en riesgo, además de ayudar a familias de periodistas asesinados o en prisión alrededor del mundo.
Federación Internacional de Periodistas	https://www.ifj.org/	Administra el Fondo de Seguridad de la FIP que ayuda a periodistas que enfrentan violencia, persecución y amenazas o que necesitan tratamiento médico. Ofrece asistencia financiera en una variedad de casos de emergencia como amenazas, violencia, asentamiento en el exilio y enfermedades. https://www.ifj.org/safety-fund#c588

NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Fellowship Program for Threatened Cuban Scholars. Instituto de Investigaciones Cubanas (CRI, por sus siglas en inglés) de la Universidad Internacional de la Florida (FIU)	https://cri.fiu.edu/news/2023/cri-wins-mellon-foundation-grant-to-establish-fellowship-program-for-threatened-cuban-scholars/	El programa ayudará a artistas, escritores, académicos y periodistas de Cuba a continuar su trabajo de forma segura en FIU. Se extiende por un máximo de un semestre, proporcionará un estipendio y gastos de viaje. El programa también cubrirá los gastos de reubicación para cada estudiante y sus familias. Se otorgará un total de doce becas de residencia durante los tres años de duración del programa (enero de 2023-junio de 2026).
Free Press Unlimited	https://www.freepressunlimited.org/en	Esta organización holandesa dedicada al desarrollo de los medios cuenta con Reporters Respond, un fondo internacional de emergencia que provee ayuda directa a periodistas y medios de comunicación. https://www.freepressunlimited.org/en/projects/reporters-respond-emergency-and-legal-support
Hispanic Unity of Florida	https://www.hispanicunity.org/content/en-es-pa%C3%B1ol T:1-(954) 964-8884 ext. 216 gtorres@hispanicunity.org	Brinda más de 12 programas y 30 servicios en cuatro idiomas en el sur de Florida. Cada año, Hispanic Unity brinda asistencia a casi 20,000 clientes a través de más de 50 centros.
International Media Support	https://www.mediasupport.org/	IMS es la organización de desarrollo de medios más grande de la región nórdica. En seguridad para periodistas ofrecen ayuda de emergencia para periodistas con The Safety Fund, por ejemplo, si un periodista necesita protección inmediata como resultado de una amenaza directa (reubicación, casas seguras, evacuación fuera del país o región). El apoyo se brinda únicamente a corto plazo, y no más de seis meses, cubriendo las necesidades inmediatas de la persona o sus familiares cercanos. https://www.mediasupport.org/what-we-do/safety-for-journalists/
International Women's Media Foundation	https://www.iwmf.org/programs/emergency-fund/	IWMF provee ayuda médica, asistencia para reubicación y ayuda legal para periodistas mujeres que trabajan en medios gráficos, online o en radio y televisión en cualquier país. Ofrecen el Emergency Fund Intake Form para mujeres periodistas que requieran un salvavidas de apoyo en momentos de angustia o amenaza. https://iwmf.submittable.com/submit
Journalists in Distress (JiD) Network	https://www.journalistsindistress.org/	JiD es un foro informal para compartir información sobre periodistas en apuros y desarrollar iniciativas conjuntas para la respuesta de emergencia.

NOMBRE	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
JX Fund – European Fund for Journalism in Exile	https://jx-fund.org/	Realiza rondas de financiación periódicas para ofrecer diversas formas de apoyo adaptadas a las diferentes fases de la vida en el exilio, incluidas subvenciones de respuesta rápida para apoyo de emergencia y apoyo estructural a largo plazo. El Fondo JX apoya a los medios y periodistas que han huido de regiones en guerra y en crisis. Tienen planes de expansión en 2024.
Legal Aid Service of Broward County	https://www.browardlegalaid.org/ T:1 (954) 765-8950 Broward-Immigration-Unit@legalaid.org	Organización sin fines de lucro que proporciona asistencia y representación gratuitas a inmigrantes que residen en Broward.
Legal Aid Society of Palm Beach County	https://legalaidpbc.org/ T:1 (561) 655-8944	Proporciona asesoramiento jurídico civil, representación y educación a las personas que necesitan ayuda en el condado. Entre sus servicios está la defensa de inmigrantes que buscan la residencia legal y la ciudadanía.
Lifeline Fund	https://www.csolifeline.org/espagnol	Brinda ayuda financiera de emergencia a grupos de la sociedad civil bajo amenaza o ataques, incluyendo a organizaciones de periodistas.
Lutheran Services Florida	https://www.lsfnet.org/ T:1 (813) 875-1408	Da asesoramiento de inmigración a bajo costo. LSF tiene más de 60 programas en toda Florida.
Reporteros sin Fronteras (Reporters Sans Frontières)	https://www.rsf-es.org/programa-de-acogida/ Las personas interesadas deben hacer la solicitud a programaacogidarsf@protonmail.com y adjuntar los documentos requeridos.	Tiene sede en París, da asistencia financiera a periodistas y medios de comunicación para defenderse o para ayudar a las familias de periodistas en prisión. El Programa de Acogida Temporal de Periodistas Perseguidos en América Latina es un proyecto de acción humanitaria. La rama alemana de Reporteros sin Fronteras tiene programas para ayudar a periodistas de todo el mundo. https://www.reporter-ohne-grenzen.de/en/assistance El programa Help in Exile apoya a periodistas que tuvieron que dejar sus países de origen por represión. https://www.reporter-ohne-grenzen.de/en/assistance/help-in-exile El programa Help in Need ofrece apoyo a todos los que necesitan encontrar un nuevo país de residencia para continuar sus carreras periodísticas sin riesgos. https://www.reporter-ohne-grenzen.de/en/assistance/help-in-need
Rory Peck Trust	https://rorypecktrust.org/es/	Brinda asistencia a periodistas y sus familias en todo el mundo a través de su Programa de Asistencia para el Freelance. https://rorypecktrust.org/es/how-we-help/financial-support/



RECOMENDACIONES

A continuación se presentan 10 recomendaciones principales para periodistas y personas en puestos de dirección y gestión de medios de comunicación que pretenden operar desde el estado de Florida (Estados Unidos), México o Costa Rica.

- ▶ Documentar toda la información que puede ser esencial para solicitar un estatus de asilo o protección migratoria para un periodista o personal de un medio de comunicación. Es vital recopilar y sistematizar toda la información posibles sobre amenazas, violaciones y agresiones que se hayan sufrido en el país de origen.
- ▶ Establecer y fortalecer redes de contactos en los países destinatarios con el fin de identificar personas y organizaciones que pueden apoyar en el proceso de exilio como patrocinadoras, o brindar apoyo financiero, vivienda temporal, entre otros apoyos en el extranjero.
- ▶ Conocer y estudiar la legislación del país de destino en referencia a los procesos de migración y exilio, identificar

organizaciones que pueden ofrecer más información, acompañamiento, y apoyo legal en los diferentes procesos migratorios.

► Documentar la situación personal del periodista y de su grupo familiar en este proceso. En el caso de los medios de comunicación es importante que puedan apoyar también al periodista y su familia durante todo el proceso migratorio.

► Analizar los costos de vida y operación de un medio de comunicación en un posible país de destino, con el fin de planificar adecuadamente los recursos necesarios, pasos que se deben tomar en el proceso de salida y establecimiento, y la consecución de los objetivos que se definan.

► Conocer y aprender de las experiencias y lecciones de otros colegas periodistas que ya han pasado por este proceso de salir al exilio, evaluar sus experiencias personales y consejos que puedan ser de relevancia para cada caso específico.

► Analizar con información fiable y completa las condiciones y limitantes para continuar el ejercicio del periodismo en el exilio, se trata de hacer un análisis personal y tomar decisiones que deberían basarse en datos reales y no en suposiciones o escenarios irreales.

► Preparase de manera integral (física, mental y emocionalmente) para el proceso migratorio, fortalecer y activar las redes de contactos personales y profesionales, y asegurar los recursos mínimos para conseguir los objetivos que se propone el periodista o medio de comunicación.

► Reforzar protocolos de seguridad integral (física, digital, y psico-emocional) en todo el proceso de exilio, incluyendo a las fuentes periodísticas, y prestar atención al bienestar de todo el entorno familiar de las personas y medios de comunicación que se ven obligados a salir y establecerse en otro país.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Referencias

1. Reporteros Sin Fronteras. (2024, agosto 17). El mapa del exilio de periodistas destaca los flujos hacia Europa y Norteamérica. Reporteros Sin Fronteras. <https://rsf.org/es/el-mapa-del-exilio-de-periodistas-destaca-los-flujos-hacia-europa-y-norteam%C3%A9rica>
2. Global Investigative Journalism Network. (2023, agosto 9). Reporting from the outside: Lessons from investigative journalists in exile. <https://gijn.org/stories/reporting-from-the-outside-lessons-from-investigative-journalists-in-exile/>
3. Reuters Institute for the Study of Journalism. (2023, mayo 11). Entre rejas, acosados o en el exilio, los periodistas de Centroamérica desafían la presión. <https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/news/entre-rejas-acosados-o-en-el-exilio-los-periodistas-de-centroamerica-desafian-la-presion>
4. International Journalists' Network. (2023, agosto 11). Periodismo en el exilio: Desafíos de una práctica que crece. <https://ijn.net/es/story/periodismo-en-el-exilio-desaf%C3%ADos-de-una-pr%C3%A1ctica-que-crece>
5. Según un informe divulgado por la red regional Voces del Sur y la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia (FLED), Costa Rica es el país que más acoge a los profesionales de la comunicación de Nicaragua. De los más de 200 periodistas exiliados, cerca del 40 % se dedican ahora a otras labores y 23 fueron declarados apátridas y privados de sus bienes y sus cuentas bancarias, según datos del colectivo Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN).
6. Global Investigative Journalism Network. (2022, octubre 10). Forced out: Latin America's investigative reporters pushed into exile. <https://gijn.org/stories/forced-out-latin-americas-investigative-reporters-pushed-into-exile/>
7. Reporteros Sin Fronteras. (2024, agosto 17). El mapa del exilio de periodistas destaca los flujos hacia Europa y Norteamérica. Reporteros Sin Fronteras. <https://rsf.org/es/el-mapa-del-exilio-de-periodistas-destaca-los-flujos-hacia-europa-y-norteam%C3%A9rica>
8. Artículo 19. (n.d.). Periodistas asesinados. Artículo 19. <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>
9. U.S. Census Bureau. (n.d.). Home. U.S. Census Bureau. <https://www.census.gov/>
10. U.S. Customs and Border Protection. (n.d.). Preguntas frecuentes sobre el programa de exención de visa. U.S. Customs and Border Protection. <https://www.help.cbp.gov/s/article/Article-1639?language=es>
11. Confidencial. (2023, junio 5). Al menos 20,000 nicaragüenses esperan el parole para emigrar a EE.UU. Confidencial. <https://confidencial.digital/migrantes/al-menos-20-000-nicaraguenses-esperan-el-parole-para-emigrar-a-ee-u/>
12. Confidencial. (2023, septiembre 10). Migrantes nicas profesionales trabajan como obreros en el extranjero. Confidencial. <https://confidencial.digital/nacion/migrantes-nicas-profesionales-trabajan-como-obreros-en-el-extranjero/>
13. Dirección General de Migración y Extranjería. (n.d.). Refugio. Gobierno de Costa Rica. <https://www.migracion-go.cr/Paginas/Refugio.aspx>
14. Dirección General de Migración y Extranjería. (n.d.). Refugio. Gobierno de Costa Rica. <https://www.migracion-go.cr/Paginas/Refugio.aspx>
15. Gobierno de Costa Rica. (2020). Ley general de migración y extranjería (Ley N.º 8764). <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Leyes/-Ley%20General%20de%20Migraci%C3%B3n%20y%20Extranjer%C3%ADa%208764.pdf>
16. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Costa Rica: Estrategia para una recuperación económica sostenible y resiliente. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/PNUDLAC-working-paper-36-Costa%20Rica-ES.pdf>

17. Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (n.d.). Guía para facturar con el facturador gratuito en ATV. <https://www.hacienda.go.cr/docs/GuiaparafacturarconelFacturadorGratuitoenATV.pdf>
18. Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. (2019). Arancel de honorarios profesionales. <https://www.abogados.or.cr/uploads/CMS/Articulo/9.7arancel2019.pdf>
19. Sistema Costarricense de Información Jurídica. (n.d.). Tarifa de honorarios profesionales mínimos de los contadores públicos autorizados. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=95272
20. Registro Nacional de Costa Rica. (n.d.). Página Principal. Registro Nacional de Costa Rica. <http://www.registronacional.go.cr/>
21. Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (n.d.). Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV). <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/login.aspx>
22. Registro Nacional de Costa Rica. (n.d.). Personas jurídicas. https://rnpdigital.com/personas_juridicas/index.htm
23. 100% Noticias. (2024, agosto 13). Mujeres periodistas nicaragüenses en el exilio. <https://100noticias.com.ni/nacionales/125276-mujeres-periodistas-nicaraguenses-exilio/>
24. El País. (2022, agosto 23). Violencia, amenazas y exilio: Periodistas en peligro en América Latina. <https://el-pais.com/mexico/2022-08-24/violencia-amenazas-y-exilio-periodistas-en-peligro-en-america-latina.html>
25. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (n.d.). Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
26. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (n.d.). Reglamento de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf
27. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (n.d.). Página Principal. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/comar>
28. ACNUR. (n.d.). Ayuda para refugiados en México. <https://help.unhcr.org/mexico/>
29. Instituto Nacional de Migración. (n.d.). Trámites en línea. Gobierno de México. <https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html>
30. Instituto Nacional de Migración. (n.d.). Oficinas. Gobierno de México. https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?l?a=X-jM%2B2K7Q2XQ%3D&h_sdp00=giUnJ9XgtISVcdYJXdulGw%3D%3D&h_dsplp02=es
31. Acayucán, Veracruz; Ciudad de México; Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Palenque, Chiapas; Saltillo, Coahuila; Tapachula, Chiapas; Tenosique, Tabasco; Tijuana, Baja California.
32. Instituto Nacional de Migración. (n.d.). Trámites. https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?l?a=thgeGuQHx2k%3D&tr=thgeGuQHx2k%3D&h_sdp00=giUnJ9XgtISVcdYJXdulGw%3D%3D
33. DIAMSC. (n.d.). Residencia temporal, residencia permanente (FM1, FM2 y FM3) y golden visas para México. <https://www.diamsc.com/post/residencia-temporal-residencia-permanente-fm1-fm2-y-fm3-y-golden-visas-para-mexico>
34. Correo electrónico integracionmexico@unhcr.org. Teléfono gratuito 800 226 8769, WhatsApp +52 55 7005 595
35. Término oficial.
36. Término oficial.
37. Instituto Nacional de Migración. (n.d.). Trámites. https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?l?a=thgeGuQHx2k%3D&tr=hl7UVFOXv5Y%3D&h_sdp00=giUnJ9XgtISVcdYJXdulGw%3D%3D

38. Gobierno de México. (n.d.). Consulta CURP. <https://www.gob.mx/curp/>
39. Secretaría de Relaciones Exteriores. (n.d.). Citas. <https://citas.sre.gob.mx/>
40. Secretaría de Educación Pública. (n.d.). Hoja de ayuda. http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/e5_ene12/dpa/hojaayuda.html?institucion=dgair%20
41. Secretaría de Educación Pública. (n.d.). Revalidación de estudios del tipo superior (SEP-18-019). <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/revalidacion-de-estudios-del-tipo-superior-sep-18-019?idiom=es>
42. Instituto Mexicano del Seguro Social. (n.d.). Calculadora para personas trabajadoras independientes. <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes/calculadora>
43. Servicio de Administración Tributaria. (n.d.). Realiza tu inscripción en el RFC (persona física). <https://www.sat.gob.mx/tramites/82714/realiza-tu-inscripcion-en-el-rfc-persona-fisica>
44. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (n.d.). Agenda tu cita en línea. <https://www.gob.mx/prodecon/articulos/agenda-tu-cita-en-linea>
45. Término oficial.
46. Término oficial.
47. Término oficial.
48. Término oficial.
49. Rialta. (n.d.). Revista Rialta. <https://rialta.org/>
50. Término oficial.
51. Término oficial.
52. Término oficial.
53. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Formulario I-589, Solicitud de asilo y suspensión de expulsión. <https://www.uscis.gov/es/i-589>
54. Término oficial.
55. Término oficial.
56. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Centro de ayuda de naturalización y visa (CHNV). <https://www.uscis.gov/es/CHNV>
57. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). País designado al Estatus de Protección Temporal: El Salvador. <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/esta-tus-de-proteccion-temporal/pais-designado-al-estatus-de-proteccion-temporal-el-salvador>
58. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). País designado al Estatus de Protección Temporal: Honduras. <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/esta-tus-de-proteccion-temporal/pais-designado-al-estatus-de-proteccion-temporal-honduras>
59. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). País designado al Estatus de Protección Temporal: Nicaragua. <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/esta-tus-de-proteccion-temporal/pais-designado-al-estatus-de-proteccion-temporal-nicaragua>
60. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Volume 6: Part F - Chapter 5 - Humanitarian Programs. <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-6-part-f-chapter-5>
61. Movilidad Segura. (n.d.). Movilidad segura. <https://movilidadsegura.org/>
62. Término oficial.

63. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Form I-765, Application for Employment Authorization. <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765.pdf>
64. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). My Account. <https://myaccount.uscis.gov/sign-in>
65. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Form I-765 instructions. <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765instr.pdf>
66. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Form I-765 worksheet. <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765ws.pdf>
67. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Consejos para la presentación de formularios por correo postal. <https://www.uscis.gov/es/formularios/guias-para-presentacion-de-formularios/consejos-para-la-presentacion-de-formularios-por-correo-postal>
68. American International Certification Evaluation, Inc. (n.d.). AICE evaluation. <https://aice-eval.org/>
69. National Association of Credential Evaluation Services. (n.d.). NACES. <https://www.naces.org/>
70. Jewish Social Service of Nassau County. (n.d.). JSS of Nassau County. https://www.jsilny.org/default_es.aspx
71. Save Our Schools. (n.d.). Save Our Schools. <https://www.savesdadeschools.com/inicio/>
72. Internal Revenue Service. (n.d.). Do I need to file a tax return? <https://www.irs.gov/help/ita/do-i-need-to-file-a-tax-return>
73. Internal Revenue Service. (n.d.). Tax topics - Topic 301. <https://www.irs.gov/es/taxtopics/tc301>
74. U.S. Department of Justice. (n.d.). Recognition and accreditation roster reports. <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>
75. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). Explorar mis opciones. <https://www.uscis.gov/es/formularios/explorar-mis-opciones>
76. U.S. Citizenship and Immigration Services. (n.d.). G-1055, Request to reduce or cancel fees. <https://www.uscis.gov/es/g-1055>
77. LawHelp.org. (n.d.). Directorio de abogados “pro bono” por estado. <https://www.lawhelp.org>
78. Consumer Financial Protection Bureau. (n.d.). Abrir una cuenta bancaria. https://files.consumerfinance.gov/f/documents/cfpb_abrir-una-cuenta-bancaria.pdf
79. U.S. Small Business Administration. (n.d.). Guía de negocios: Lance su empresa - Elija una estructura comercial. <https://www.sba.gov/es/guia-de-negocios/lance-su-empresa/elija-una-estructura-comercial>
80. Florida Department of State. (n.d.). Sunbiz - Start a business. <https://dos.fl.gov/sunbiz/start-business/efile/>
81. Florida Department of State. (n.d.). Sunbiz - Forms. <https://dos.fl.gov/sunbiz/forms/>
82. Término oficial.
83. Federal Communications Commission. (n.d.). Consumer information: Obtaining licenses. <https://www.fcc.gov/general/consumer-information-obtaining-licenses>
84. Lawyers for Reporters. (n.d.). Lawyers for Reporters. <https://lawyers4reporters.org/>

